



Al contestar cite Radicado 2024320101528911  
Fecha: 27-11-2024 12:50:22  
Destinatario: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C.

Doctor  
**JORGE EMILIO REY ÁNGEL**  
Gobernador  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
Calle 26 No. 51 – 53  
[contactenos@cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@cundinamarca.gov.co); [jorge.rey@cundinamarca.gov.co](mailto:jorge.rey@cundinamarca.gov.co)  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Departamento de Cundinamarca.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un



informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Cundinamarca** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 7 (ID Estado Presentado Nro. 49) y mediante oficio con radicado 202332012480531 del 21 de noviembre de 2023, se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023. Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 29 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 43 (ID Estado Presentado Nro. 99).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Cundinamarca para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

  
Firmado digitalmente  
por Otoniel Cabrera  
Romero  
**Otoniel Cabrera Romero**  
Director, D. Financiamiento Sectorial

**Anexo:** Informe PFTS 2020-2023

**Copia:** **Dra. NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA** - Secretaria de Salud - **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** - Calle 26 No. 51-53 - [neidy.tinjaca@cundinamarca.gov.co](mailto:neidy.tinjaca@cundinamarca.gov.co) - Bogotá D.C.

**Dr. NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**, Director General de Apoyo Fiscal, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C, [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co). Bogotá D.C.

**Elaboró:** Ligia Martínez M.  
**Revisó:** Ricardo Triana P.  
**Aprobó:** Otoniel Cabrera R.

INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
Cuatrienio 2020 – 2023

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.....	4
	▪ Infografía.....	4
	▪ Organización de la Red de Prestación de Servicios .....	5
	▪ Prestadores y Oferta de servicios en salud.....	6
	▪ Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008.....	6
	▪ Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial .....	6
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA .....	7
	3.1 Situación Fiscal.....	7
	3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud.....	9
5.	ANÁLISIS POR COMPONENTE .....	14
	5.1 Comportamiento Poblacional .....	14
	5.2 Comportamiento Rentas Departamentales .....	16
	A. Rentas Territoriales .....	16
	B. Rentas con destino a salud. ....	17
	5.3 Régimen Subsidiado .....	24
	5.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta .....	26
	5.5 Salud Pública .....	30
	5.6 Otros Gastos en Salud .....	34
	5.6.1 Gastos de Inversión .....	34
	5.6.2 Funcionamiento .....	45
	5.7 Deuda Entidad Territorial.....	46
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	47



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA  
Cuatrienio 2020 - 2023**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Cundinamarca** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 7 (ID Estado Presentado No. 49) y mediante oficio con radicado 202332012480531 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 29 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan Nro. 43 (ID Estado Presentado Nro. 99).

A partir de este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y Financiamiento



Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Cundinamarca respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Local Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

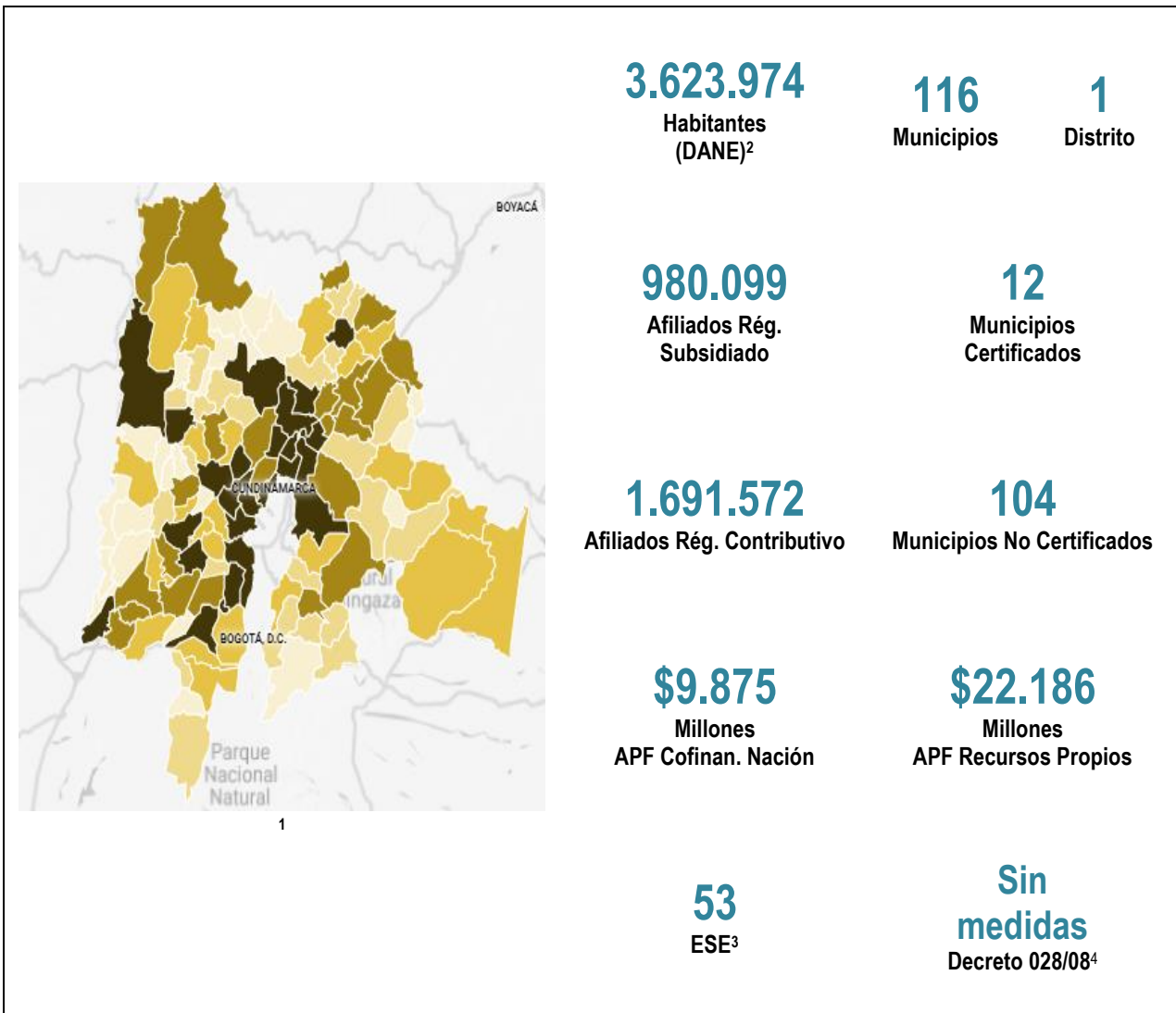
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left( \frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

## 2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Cundinamarca.

- **Infografía**



Cifras de población del departamento de Cundinamarca. Elaboración MSP -DFS.

<sup>1</sup> Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

<sup>2</sup> Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Octubre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

<sup>3</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

<sup>4</sup> Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento.

El Departamento de Cundinamarca, cuya capital es la ciudad de Bogotá D.C., está ubicado en el centro del país, hace parte del área de la región Andina. El Distrito Capital de Bogotá, ubicado en el centro del departamento, es una entidad municipal del mismo nivel departamental, y la sede de la gobernación y sus entidades, aunque política y administrativamente no hace parte formal de Cundinamarca.

En 2021 el Departamento de Cundinamarca contaba con una población de 3.424.861, (sin contar la población de su capital Bogotá), es el tercer departamento con mayor concentración demográfica del país. Cuenta con una superficie de 24.210 km<sup>2</sup>, lo que representa el 2.12 % del territorio nacional, está dividido política y administrativamente en 116 municipios dentro de 15 provincias.

#### ▪ Organización de la Red de Prestación de Servicios

Respecto a la organización de la Red de Servicios, el Departamental de Cundinamarca, ha realizado las siguientes propuestas de Organización de la Red de Prestación de Servicios, en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de redes de Empresas Sociales del Estado (ESE), en cumplimiento de la Ley 715 del 2001 y del artículo 156 de la Ley 1450 de 2011:

En el 2020, el PTRRM de redes de Empresas Sociales del Estado (ESE) presentado por el Departamento y viabilizado según concepto dado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado 202023101940571 del 08 de diciembre de 2020.

En 2022, se realizó una actualización de Portafolios de Servicios que se incluyeron como parte integral del documento de red mediante radicado 2022423001675032 del 10 de agosto de 2022 y radicado 202323120118471 del 23 enero de 2023.

En 2023, se realizó concepto técnico al alcance del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes, del 18 de abril de 2023, mediante radicado 202323110733451.

La organización de las Empresas Sociales Estado, se organizan funcionalmente en 14 Regiones Integradas e Integrales funcionales (1. Sabana Centro Occidente, 2. Medina, 3. Centro Oriente Almeidas, 4. Soacha, 5. Centro Oriente Guavio, 6. Noroccidente 7. Norte, 8. Nororiente, 9. Sur Oriente, 10. Sur, 11. Suroccidente, 12. Centro, 13. Sabana Centro y 14. Bajo Magdalena.).

Mediante Decreto 515 de 28 de diciembre de 2022 la Gobernación de Cundinamarca estableció la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, en desarrollo de redes funcionales en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 07 de 2020 y se dictan otras disposiciones. Este Decreto modificó la red propuesta y avalada en el año 2020, en la cual ocho (8) de las catorce (14) Regiones eran fusionadas.

En el documento de PTRRM vigente aprobado en el año 2020, la red se encuentra dispuesta así:

***“...Alta complejidad:***

*Los servicios de alta complejidad son ofertados por la ESE Hospital Universitario de La Samaritana y se apoya en la red Pública y privada del Distrito de Bogotá.*

***Mediana complejidad:***

*ESE Hospital San Francisco de Gachetá, ESE Hospital San Rafael del Pacho, ESE Hospital El Salvador de Ubaté, ESE hospital San Martín de Porres de Chocontá, y el Hospital de Zipaquirá operado por la ESE Hospital Universitario La Samaritana. ESE Hospital de Girardot, operador*

privado (Dumian Medical SAS), ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ESE Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha y la ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.

**Baja complejidad:**

ESE de orden municipal en la mayoría de los municipios o sedes operadas por otras ESE excepto Hospital de Girardot...”

▪ **Prestadores y Oferta de servicios en salud.**

El Departamento de Cundinamarca, bajo el esquema del Documento Red vigente registra información sobre la oferta para prestación de servicios de salud, incluye: 2.450 prestadores de servicios, en cuatro clases: Instituciones IPS, Objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, profesional independiente y Transporte especial de pacientes; de 410 IPS, 53 corresponde a Instituciones prestadoras Publicas, 119 a entidades cuyo objeto social es diferente a la prestación de servicios de salud, 1905 profesionales independientes y 16 entidades de transporte especial de pacientes.

**Tabla 1 Prestadores por naturaleza jurídica**

Clase de Prestador	Cundinamarca				
	Mixta	Privada	Pública	Total	% Participación
Instituciones – IPS		357	53	410	17%
Objeto Social Diferente	3	114	2	119	5%
Profesional independiente		1.905		1905	78%
Transporte Asistencial de Pacientes		16		16	1%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2392</b>	<b>55</b>	<b>2450</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cundinamarca - Documento de Actualización de PTRRM de ESE 2020- REPS

▪ **Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008**

El Ministerio de Salud y Protección Social en el informe de monitorio indica para el Departamento de Cundinamarca, Riesgo alto en el componente de Prestación de Servicios. No obstante, en aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, aplicada la metodología definida por la dirección de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Entidad Territorial no ha sido priorizada para iniciar la etapa de seguimiento.

El Departamento de Cundinamarca adelantó una Fase en el marco de la Ley de Punto Final para la cual reportó una deuda consolidada de \$32,060 millones, aportó recursos por \$22,185 millones y la Nación Cofinanció \$9,875 millones.

▪ **Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial**

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Epidemiología y Demografía, para el 2022, en el departamento de Cundinamarca se proyectaron 3.478.320 habitantes distribuidos en 116 municipios agrupados en 15 provincias, 4 corregimientos, 158 caseríos, 119 inspecciones de policía y 162 centros poblados, presenta una

densidad poblacional de 152,7 hab/km<sup>2</sup>, una proporción de población étnica del 0,83% y 164.048 víctimas del conflicto armado.

La estructura demográfica muestra un aumento de la población en edades de trabajar y económicamente activa en relación con las personas en edades dependientes. Como amenazas físicas, están las remociones en masa, la degradación del suelo y los incendios forestales.

Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas fueron por enfermedades transmisibles (21,46), diabetes mellitus (14,61), tumor maligno de próstata (11,5) y homicidios (9,25). La mortalidad materna (77,45) fue el único indicador que mostró valores por encima del nacional para el año 2020.

En cuanto a la morbilidad, fue relevante la tasa de incidencia de leucemia aguda pediátrica linfóide (4,5) las enfermedades cardiovasculares (15,91%), musculoesqueléticas (14,22%) y las condiciones neuropsiquiátricas (9,86%). Como parte de los temas prioritarios del departamento, están los trastornos mentales y del comportamiento y la conducta suicida, la proporción de hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada (20,4%) y con inadecuada eliminación de excretas (22%), la violencia intrafamiliar (275,04) y contra la mujer (304,04).

De acuerdo al Índice de Necesidades en Salud, Yacopí, Paimé, La Peña, Caparrapí y El Peñón, Vergara, Ubalá, Medina, y La Palma tuvieron la peor condición.

Con relación al análisis del componente de Salud Pública, las cifras analizadas, corresponden a las **líneas prioritarias PDSP** – (Salud ambiental; Convivencia social y salud mental; Seguridad alimentaria y nutricional; Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; Vida saludable y enfermedades transmisibles; Salud pública en emergencias y desastres; vida saludable y condiciones no transmisibles; salud y ámbito laboral) y **líneas transversales PDSP** – (Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables; fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud (Inspección, vigilancia y control sanitaria), definidas en el Plan Decenal de Salud Pública-PDSP- 2012-2021 para cada uno de los reportes validados y período correspondiente a las vigencias 2020-2023.

### 3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

#### 3.1 Situación Fiscal

El Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mostró lo siguiente:

*“Durante la vigencia 2022 el Departamento de Cundinamarca contabilizó ingresos diferentes al Sistema General de Regalías -SGR- por \$4,4 billones (106% del presupuesto definitivo), monto equivalente a un incremento del 11% en términos reales con respecto a 2021. El 88% de los ingresos correspondió a recaudos de la vigencia y el restante 12% fueron recursos del balance (Tabla 2).”*

*...[...]. Los ingresos de capital crecieron de manera importante principalmente los recursos del balance y el renglón de Otros (reintegros, mayores dividendos del sector descentralizado - especialmente por la recuperación de las utilidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca luego de la caída que se generó por la pandemia- y en menor medida, del aumento de los rendimientos financieros); el alto incremento de los recursos del balance puede reflejar dificultades de la administración en la programación y ejecución de su presupuesto.*

Las transferencias cayeron como consecuencia de los menores ingresos de participación en impuestos (en especial sobretasa al ACPM) y en menor medida, por la disminución en términos reales de los recursos del Sistema General de Participaciones.”

**Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías**

Cifras en Millones de pesos

Concepto - Fuentes	Vigencia		Variación Real	Composiciones	
	2021	2022	22/21	2021	2022
<b>Tributarios y no Tributarios</b>	<b>1.874.889</b>	<b>2.297.858</b>	<b>8%</b>	<b>53%</b>	<b>52%</b>
Transferencias corrientes	1.066.358	1.035.650	-14%	30%	23%
Ingresos de capital	599.307	1.102.708	63%	17%	25%
Transferencias de capital	26.838	3.314	-89%	1%	0%
Desembolsos del crédito	312.167	345.673	-2%	9%	8%
Recursos del Balance	221.617	535.719	114%	6%	12%
Otros	38.685	218.002	398%	1%	5%
<b>RECAUDOS DEL AÑO</b>	<b>3.540.554</b>	<b>4.436.216</b>	<b>11%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para ET-CCPET Rendimientos Financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos.

Fuente: DAF- MHCP- información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías”

... [...]Pese a ello, el Departamento contabilizó un aumento del 7% real en el recaudo tributario derivado del buen desempeño en cada uno de sus tributos...[...].

**Tabla 3. Ingresos Tributarios**

Cifras en Millones de pesos

Concepto	Vigencia		Variación Real	Composiciones	
	2021	2022	22/21	2021	2022
<b>Impuesto al Consumo</b>	716.904	881.147	9%	45%	46%
Cerveza	256.417	300.794	4%	16%	16%
Licores	283.769	357.206	11%	18%	19%
Cigarrillos y Tabaco	176.718	223.147	12%	11%	12%
<b>Registro y Anotación</b>	592.216	694.646	4%	37%	36%
<b>Impuesto sobre Vehículos Automotores</b>	152.588	180.668	5%	10%	9%
Estampillas	46.210	59.046	13%	3%	3%
<b>Sobretasa a la Gasolina</b>	48.382	55.670	2%	3%	3%
Otros Impuestos	25174	37.947	33%	2%	2%
<b>TOTAL</b>	<b>1.581.474</b>	<b>1.909.124</b>	<b>7%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 3. Ingresos Tributarios”.

...[...] Al cierre de la vigencia, el Departamento estableció compromisos de gasto con recursos distintos al SGR por \$3,9 billones, monto que refleja un crecimiento de 10% en términos reales con respecto al año anterior. Con base en el presupuesto definitivo de la entidad, la ejecución del gasto correspondió al 94% (Tabla 5)...[...].

**Tabla 4. Compromisos del año sin SGR**

Cifras en Millones de pesos

Concepto	Vigencia		Variación Real	Composiciones	
	2021	2022	22/21	2021	2022
<b>Funcionamiento</b>	480.115	583.160	7%	15%	15%
Inversión	2.508.234	3.134.563	10%	79%	80%
Servicio de la deuda	170.472	221.297	15%	5%	6%

Concepto	Vigencia		Variación Real	Composiciones	
	2021	2022	22/21	2021	2022
<b>COMPROMISOS DEL AÑO</b>	<b>3.158.821</b>	<b>3.939.020</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones de pesos- Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 5. Compromisos del año sin SGR".

*"El gasto orientado a inversión presentó, en términos reales, un aumento del 10% con relación al 2021 (Tabla 5). El 36% de estos recursos se orientaron al financiamiento de proyectos en el sector educación y 21% a salud y Protección Social, además de transporte con 11%, en este último caso, reforzando las iniciativas definidas en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!" 2020-2024 (Tabla 7)"*

**Tabla 5. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR**

Cifras en Millones de pesos

Concepto	Total	Composición
		2022
Educación	1.123.225	36%
Salud y Protección Social	661.056	21%
Vivienda, Ciudad y Territorio	139.599	4%
Gobierno Territorial	301.549	10%
Transporte	358.742	11%
Inclusión Social y Reconciliación	82.948	3%
Deporte, Recreación y Cultura	197.364	6%
Resto de Sectores*	266.874	9%
Disminución de Pasivos**	3.205	0%
<b>TOTAL</b>	<b>3.134.562</b>	<b>100%</b>

Agrupar los siguientes sectores de Inversión registrada en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación Comercio, industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, tecnologías.

\*\* Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de Inversión.

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 7. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR".

De acuerdo al Informe de Viabilidad Fiscal, se destaca la siguiente conclusión y recomendación:

- La deuda se mantiene en niveles autónomos y respalda por una estructura fiscal sólida y sostenible. Frente a los indicadores de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2022 la administración central estuvo por debajo de los límites definidos; de manera homogénea, los organismos de control no excedieron los límites normativos.
- Al finalizar la vigencia de 2022, el Departamento consolidó un balance fiscal deficitario. Al incluir las partidas de financiamiento, Cundinamarca obtuvo un superávit presupuestal.
- El sector descentralizado no presenta riesgos para la administración departamental, toda vez que muestra indicadores de liquidez sólidos.

### 3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

#### Vigencia 2022

##### Ingresos y Gastos

Se destaca que, al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, se identifica un recaudo del 107% de los ingresos para el sector salud. No obstante, cabe precisar que el presupuesto definitivo de ingresos del sector salud es menor al presupuesto definitivo de gastos, lo que supone la ausencia de presupuestación de recursos de la Entidad Territorial que están apalancando gastos del sector y que podrían corresponder a una unidad ejecutora diferente.

**Tabla 6. Ingresos y Gastos 2022**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	Vigencia 2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	482.813	526.811			109%
Recursos de Capital	221.203	224.429			101%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>704.016</b>	<b>751.240</b>	-		<b>107%</b>
Funcionamiento		-	-	-	0%
Inversión	773.603	363.929	273.130	267.842	47%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>773.603</b>	<b>363.929</b>	<b>273.130</b>	<b>267.842</b>	<b>47%</b>

\*El análisis incorpora los recursos del Fondo de estupefacientes.

Fuente: Análisis DAF- MHCP -Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

De lo anterior, se señala lo siguiente:

- El análisis efectuado no contiene la ejecución de los gastos de funcionamiento de salud ya que los documentos aportados por la entidad no los referencian ni sustentan el comportamiento.
- El mayor recaudo presentado en salud se concentra en las cuentas para el Régimen Subsidiado correspondiente a \$332.546 millones (44,27%) y le sigue el rubro de Otros Gastos en Salud por valor de \$292.677 millones (38,96%).
- El mayor compromiso presentado en salud se presenta por el rubro de Otros Gastos en Salud correspondiente a \$336.459 millones (43,49%), seguido del Régimen Subsidiado con valor de \$306.459 millones (39,64%).

### Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

**Tabla 7. Cierre fiscal y de Tesorería**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	2022
<b>1. Ingresos (Recaudados)</b>	<b>751.240</b>
<b>2. Gastos (Comprometidos)</b>	<b>363.929</b>
<b>3. Gastos (Obligados)</b>	<b>273.130</b>
4. Pagos	267.842
Déficit o superávit (1) - (2)	387.311
Reservas (2) - (3)	90.799
Cuentas por pagar (3) - (4)	5.288
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	483.398

Fuente: DAF-MHCP - Información presupuestal presentada por la entidad territorial

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$751.240 millones, comprometió \$363.929 millones, generó obligaciones por \$273.130 millones y efectuó pagos

por \$267.842 millones, evidenciando un superávit de \$387.311 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$90.799 millones y cuentas por pagar por \$5.288 millones. Relevante reiterar que el análisis presupuestal efectuado no contiene los gastos de funcionamientos del Fondo Local de Salud.

Por su parte, el balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$74.637 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT\_ Tesorería\_ Fondo \_ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$16.699 millones de Salud Pública, \$2.626 millones de Prestación de Servicios, \$18.485 millones en Régimen Subsidiado, \$36825 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión y no se reportan saldos en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y otras cuentas pendientes por transferir.

De lo anterior se deduce que el saldo reportado en las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT\_ Tesorería\_ Fondo \_ Salud no fue suficiente para cubrir el superávit, las reservas y las cuentas por pagar estimadas del cierre presupuestal.

### **Septiembre 2023**

#### **Ingresos y Gastos**

Al corte septiembre de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$750.275 millones y el recaudo de \$571.274 millones, lo cual representó una ejecución del 76%. Respecto al total recaudado, el 71% (\$546.567 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 29 % (\$203.708 millones) a ingresos de capital.

El análisis efectuado no contiene la ejecución de los gastos de funcionamiento de salud ya que los documentos aportados por la entidad no los referencian ni sustentan el comportamiento.

**Tabla 8. Ingresos y Gastos - Septiembre 2023**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	Septiembre 2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	546.567	355.075			65%
Recursos de Capital	203.708	216.199			106%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>750.275</b>	<b>571.274</b>	-	-	<b>76%</b>
Funcionamiento	-	-	-	-	0%
Inversión	987.239	702.235	367.568	365.597	71%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>987.239</b>	<b>702.235</b>	<b>367.568</b>	<b>365.597</b>	<b>71%</b>

El análisis no incorpora los recursos del fondo de los estupefacientes porque no son reportados en los ingresos. Sin embargo, los compromisos para estos recursos fueron de \$377.838 millones.

Fuente: DAF-MHCP -Información presupuestal presentada por la entidad territorial; información reportada en CUIPO vigencia 2022.

#### **4. ANÁLISIS COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE SALUD**

En primer lugar, respecto a la información reportada por la Entidad Territorial a través de la plataforma CHIP en la Categoría (CUIPO), y al verificar los reportes registrados en las vigencias 2022 y 2023, se evidencia que el departamento de Cundinamarca, no utilizó la etiqueta Detalle Sectorial en la Ejecución de Ingresos y Gastos que permita identificar el Fondo Local de Salud.

En cuanto a las ejecuciones presupuestales de ingresos presentadas por el Departamento en el PFTS, la información se muestra a nivel de cada subcuentas del Fondo de Local Salud, (Salud Pública Colectiva, Prestación de Servicios, Régimen Subsidiado y Subcuenta de Otros Gastos en Salud- Inversión), no obstante

en la clasificación presupuestal no se define a nivel de 2, 4 ni 6 dígitos, el nivel de detalle que se muestra en la desagregación presupuestal es a 11 dígitos, lo que dificulta extraer un resumen del presupuesto de ingresos para las vigencias 2022 y 2023.

Por lo anterior, con la información que el Departamento de Cundinamarca presentó en los Formularios Rentas Territoriales y Otras Fuentes por Componente -PFTS, reportados a través del Aplicativo PFTS, se realiza Tabla 9, con resumen de la composición del presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud para las vigencias 2022 y 2023 proyectado a diciembre.

**Tabla 9. Ingresos del Fondo Local de Salud**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	2022	Proyección a Diciembre 2023	Participación Perceptual	
			2022	2023
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>534.725</b>	<b>469.125</b>	<b>71%</b>	<b>69%</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	360.022	302.572	48%	44%
Rentas Territoriales (Cerveza, Licores, Cigarrillo, Loterías)	360.022	302.572	48%	44%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	174.703	166.553	23%	24%
Transferencias	55.971	58.288	7%	9%
Derechos del Monopolio	118.732	108.265	16%	16%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>216.514</b>	<b>213.895</b>	<b>29%</b>	<b>31%</b>
Excedentes Financieros	154.145	150.626	21%	22%
Rendimientos Financieros	1.471	2.060	0%	0%
Recursos del Balance	60.899	61.209	8%	9%
<b>TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD</b>	<b>751.239</b>	<b>683.021</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios Rentas Territoriales y Otras Fuentes por Componente

En la vigencia 2022, el Fondo Local de Salud del Departamento de Cundinamarca, muestra un total de ingresos recaudados por (\$751.239 millones), donde los **Ingresos Corrientes** representan el 71% (\$534.725 millones) siendo los Ingresos Tributarios los que mayor peso porcentual tienen dentro de estos con un 48% equivalente a (\$360.022 millones) y la renta más representativa fue el Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero con un 35% equivalente a (\$127.103 millones) seguido del Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con un recaudo de (\$104.535 millones). Los Ingresos no Tributarios participan del 23% del total de los ingresos, compuesto por los ingresos por Participaciones y Derechos del Monopolio Rentístico de Licores por valor de (\$118.732 millones) y las Transferencias Corrientes (\$55.971 millones). En cuanto las transferencias, el 84% comprende los recursos del SGP – Subsidio a la Oferta y salud Pública. Los **Recursos de Capital** con una participación del 29% equivalente a (\$216.514 millones) en relación al total de los ingresos y comprende los recursos del balance, recursos de capital y rendimientos financieros.

En la vigencia 2023, el departamento proyectó a diciembre un total de Ingresos del FLS por (\$683.021 millones), donde el 69% corresponde a los **Ingresos Corrientes** por (\$469.125 millones), siendo los Ingresos Tributarios el 44% es decir (\$302.572 millones) y el 24% los No Tributarios por valor de (\$166.553 millones). En cuanto los Ingresos Tributarios, la renta con más representación es el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero con un recaudo de (\$98.303 millones), el Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con un recaudo de (\$86.781 millones), en cuanto los Ingresos No Tributarios, la renta que más aporta son las Participaciones y Derechos del Monopolio de licores destilados nacional y extranjero, con un 16% equivalente a (\$108.265 millones) y las Transferencias Corrientes por (\$58.288 millones), donde el 91% corresponde a los recursos del SGP-Subsidio a la oferta y

Salud Pública. Los **Recursos de Capital** representan el 31% del total de los ingresos equivalente a (\$213.895 millones).

A continuación, se presenta un análisis de los compromisos presupuestales del Fondo de Salud, para el periodo evaluado, a partir de la información reportada por la Entidad Territorial en FUT y CUIPO, las ejecuciones presupuestales reportadas en el aplicativo del PFTS y los datos registrados en el aplicativo de PFTS y posteriormente, se contrastará esta información con el reporte Plan Fuentes diligenciado igualmente por la ET.

La Tabla 10 se presenta la información que el Departamento de Cundinamarca reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (septiembre).

**Tabla 10. Compromisos FUT – CUIPO**

Cifras Millones de Pesos

Fuente	2020	2021	2022	2023 – Sep.	Variación		
	FUT	FUT	CUIPO	CUIPO	20-21	21-22	22-23
Régimen Subsidiado	128.415	180.744	291.226	182.943	41%	61%	-37%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	71.045	79.032	35.843	23.570	11%	-55%	-34%
Salud Pública	25.834	41.829	48.201	44.592	62%	15%	-7%
Otros Gastos en Salud	142.612	169.679	297.289	490.056	19%	75%	65%
Otros Gastos - Funcionamiento			237.359	-	-	-	-100%
Otros Gastos - Inversión	142.612	169.679	59.930	490.056	19%	-65%	718%
<b>Total</b>	<b>367.906</b>	<b>471.284</b>	<b>672.559</b>	<b>741.162</b>	<b>28%</b>	<b>43%</b>	<b>10%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO, extraídos de la página [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

En segundo lugar, respecto a las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte de los PFTS, el análisis se realiza comparando las cifras comprometidas por vigencia en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud, como se observa en la tabla 11.

**Tabla 11. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial**

Cifras en Millones de Pesos

Concepto	2020	2021	2022	2323	Variación Porcentual		
					202-21	21-22	22-23
Subcuenta Salud Pública Colectiva	25.834	41.829	45.446	36.616	62%	9%	-19%
Subcuenta Prestación de Servicios No Cubierto	71.045	79.032	27.102	22.127	11%	-66%	-18%
Régimen Subsidiado	128.415	180.744	291.199	182.943	41%	61%	-37%
Subcuenta Otros Gastos en Salud	142.594	169.634	288.060	460.549	19%	70%	60%
<b>Total</b>	<b>367.889</b>	<b>471.239</b>	<b>651.807</b>	<b>702.235</b>	<b>28%</b>	<b>38%</b>	<b>8%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET.

Ahora, se analiza el reporte Plan Usos, reportado por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS, en la tabla 12, se muestra los valores agregados por cada componente del Fondo de Salud, sin incluir la fuente de financiación del Régimen Subsidiado de orden municipal.

**Tabla 12. Reporte Usos Fondo de Salud**

Cifras en Millones de pesos

Fuente	2020	2021	2022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
Régimen Subsidiado	159.137	206.882	282.877	240.437	30%	37%	-15%

Fuente	2020	2021	2022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	37.108	33.351	17.243	19.678	-10%	-48%	14%
Salud Pública	25.834	41.829	45.446	57.960	62%	9%	28%
Otros Gastos en Salud- Inversión	<b>146.383</b>	<b>182.840</b>	<b>338.956</b>	<b>707.793</b>	25%	85%	109%
Otros Gastos - Funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-
Otros Gastos - Inversión	146.383	182.840	338.956	707.793	25%	85%	109%
<b>Total (Sin Pago Deuda)</b>	<b>368.462</b>	<b>464.902</b>	<b>684.522</b>	<b>1.025.868</b>	26%	47%	50%
Pago Deuda	33.937	45.681	9.858	7.029	35%	-78%	-29%
<b>Total</b>	<b>402.399</b>	<b>510.583</b>	<b>694.380</b>	<b>1.032.897</b>	<b>27%</b>	<b>36%</b>	<b>49%</b>

Fuente: Elaboración MSPS -DFS a partir de Formulario Usos -PFTS reportado ET.

Al realizar una comparación de los valores de las tablas 10, 11 y 12, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud reportadas por la Entidad Territorial en FUT y las Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial de las vigencias 2020 y 2021 guardan consistencia; mientras que la información reportada en CUIPO vigencias 2022 y 2023 a septiembre, presenta diferencias con relación a las Ejecuciones Presupuestales de \$20.752 millones y \$38.927 millones respectivamente.

Ahora, en cuanto a la información del Formulario Usos por Componente reportado en el PFTS, se observan diferencias en las cuatro vigencias; una de ellas se observa en el Componente de Régimen Subsidiado, al realizar un análisis de las fuentes que integran este componente, es posible identificar que el valor de las rentas departamentales por concepto de Otros Recursos que financian el aseguramiento, no se incluyó en los Usos por Componente; también se observan diferencias representativas en el componente Otros Gastos en Salud Inversión.

Independiente de estas diferencias, a partir de los reportes FUT-CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales y la información de los Usos por Componente, reportados por la Entidad Territorial, es posible evidenciar que los recursos comprometidos al cierre de la vigencia 2021 tuvieron un aumento del 28% en relación a los recursos comprometidos en el 2020, generado principalmente por el Componente Salud Pública, seguido del Régimen Subsidiado; al cierre de la vigencia 2022 también se muestra un incremento del valor comprometido del 38% en relación al 2021. Mientras que, a septiembre de 2023, se observa una disminución del 37% de los recursos comprometidos en el Componente Régimen Subsidiado, al pasar de \$291.199 millones en la vigencia 2022 a \$182.943 millones en el 2023 y un aumento del 60% en los recursos comprometidos en el Componente Otros Gastos de Salud – Inversión, en relación al 2022.

Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

## 5. ANÁLISIS POR COMPONENTE

### 5.1 Comportamiento Poblacional

Conforme lo indicado por la de Dirección Aseguramiento en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, se evidencia que con corte al 10 de diciembre de 2023 el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio en el departamento de Cundinamarca, ha tenido una gran relevancia al registrar, desde su implementación, un total de 78.003 personas afiliadas utilizando este procedimiento, que con la ayuda del

Sistema de Afiliación Transaccional -SAT, facilita el proceso ya que se realiza virtualmente sin la utilización del formulario físico. En la siguiente tabla se discrimina la utilización de la afiliación de oficio:

**Tabla 13. Usuarios Afiliación de Oficio**

Entidad	ET	IPS	Total general
Cundinamarca	40.863	37.140	78.003

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS

Lo anterior releja que las IPS han registrado 37.140 afiliaciones (52.39%) y los entes territoriales han afiliado a 40.863 personas (47.61%), lo que demuestra que las IPS del departamento realizan el mayor número de afiliaciones de oficio, garantizando el aseguramiento a través de dicho mecanismo para lograr la cobertura de la población.

Se tiene entonces que, para el cuatrienio 2020 – 2023, el departamento de Cundinamarca presentó un incremento general del aseguramiento en el Régimen Subsidiado del 16,29%, al pasar de 840.692 a 980.099 afiliados con corte a noviembre de 2023; la cobertura en este régimen en el año 2022 fue del 99.14%, quedando por afiliar en este régimen una población de 19.0618 personas.

De acuerdo con lo señalado por el departamento de Cundinamarca en el documento del Plan Financiero PFTS las cifras de aseguramiento, que se muestran coinciden con las reportadas en la BDUA con corte a septiembre de 2023.

De igual manera se observa que el departamento de Cundinamarca presenta una cobertura en salud, incluyendo contributivo, subsidiado y de excepción, con corte a octubre de 2023, del 74.88%, para un total de 2.707.671, distribuido en los diferentes regímenes de la siguiente manera:

**Tabla 14**

Régimen	2023	% Participación
Contributivo	1.691.572	62.47
Subsidiado	980.099	36.20
Excepción	36.000	1.33
<b>Total</b>	<b>2.707.671</b>	<b>100</b>

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS

Ahora bien, en el Régimen Subsidiado, para el periodo de análisis, el departamento tuvo un crecimiento del 16% en la población afiliada, manteniendo una cobertura del 76% aproximadamente, en la siguiente tabla se describe el crecimiento año a año o la disminución presentada:

**Tabla 15  
Comportamiento cifras de aseguramiento Régimen Subsidiado 2020 – 2023**

Fecha de corte	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento - disminución	Porcentaje %
dic-19	840.692		
dic-20	906.446	65.754	7,82%
dic-21	861.064	-45.382	7,82%
dic-22	946.319	85.255	9,90%
nov-23	980.099	33.780	3,57%

Fecha de corte	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento - disminución	Porcentaje %
	Crecimiento	139.407	16,29%

Fuentes: BDUJA y Cobertura RS- cálculos propios

El cuatrienio 2020 – 2023 inicia con un total de 840.692 afiliados en el Régimen Subsidiado y cerró con un total de 980.099 afiliados, presentando un incremento del 16.29% en el periodo analizado, es decir una ampliación en el número de afiliados de 139.407.

Con respecto a las coberturas en el Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta el total de personas con encuesta Sisbén I y II, el departamento en el periodo en estudio inicia con una cobertura del 99.60% y finaliza el 2022 con coberturas del 99.14%. En la siguiente tabla se observa el número de personas sin afiliar en el departamento:

**Tabla 16**

Fecha de corte	% Cobertura RS Encuesta Sisbén I y II	Total Población Sin Afiliar
dic-19	99.60	7.006
dic-20	98.92	14.781
dic-21	99.28	17.596
dic-22	99.14	19.061

Fuente: Certificación Cobertura Régimen Subsidiado Minsalud

Se observa que el número de personas sin afiliar en el Departamento de Cundinamarca, viene incrementándose. Sin embargo, es importante resaltar que la cobertura se mantiene en el 99% aproximadamente.

Al inicio del año 2020, se muestra a municipios con mayor número de población sin afiliar, como Soacha con 2.102 personas, seguido de Mosquera con 438 personas. Madrid con 325 personas y Fusagasugá con 313; comportamiento que se mantiene en el año 2022, personas sin afiliar en el municipio de Soacha con 3.839, en Madrid con 1.258 personas y en el municipio de Mosquera 952 personas y sobresale en este año el municipio de Zipaquirá con 3.839 personas sin afiliar. Dicha situación requiere que las autoridades departamentales como municipales, procedan a implementar las acciones necesarias para afiliar a esta población.

## 5.2 Comportamiento Rentas Departamentales

### A. Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial:

**Tabla 17. INGRESOS TRIBUTARIOS 2020-2023**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	98.800	52.588	180.668	301.784	54%	18%	67%
De Registro	376.027	592.216	694.646	645.621	57%	17%	-7%
Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	226.960	283.769	357.206	373.052	25%	26%	4%

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	214.840	256.417	300.794	316.489	19%	17%	5%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	107.383	176.718	223.147	213.149	65%	26%	-4%
Sobretasa a la Gasolina	33.215	48.382	55.670	58.276	46%	15%	5%
Estampillas	40.513	46.210	59.046	91.714	14%	28%	55%
Otros Ingresos Tributarios	14.606	25.174	37.947	61.672	72%	51%	63%

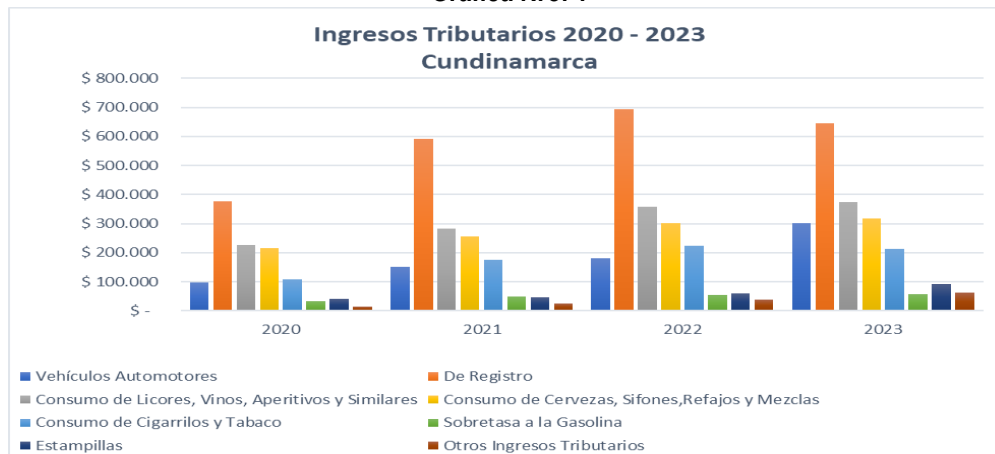
Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Reporte en CUIPO.

El comportamiento evidenciado del recaudo de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) no resulta consistente. En la vigencia 2020 se esperaba un recaudo de \$954.106 millones de acuerdo con el MFMP y la ejecución mostró un recaudo de \$1.112.344 millones. Por su parte, en las vigencias 2021, 2022 y 2023 la ejecución efectiva de los ingresos tributarios superó lo proyectado en el MFMP mostrando diferencias mayores a \$500.000 millones.

De acuerdo con lo mencionado en el MFMP presentado por la Entidad Territorial se destaca que no hubo valoración para el impuesto del Cigarrillo y Tabaco, “como efecto del cierre de las plantas de producción nacional de la Philip Morris – Coltabaco en Medellín y Barranquilla, y la importación de sus productos” y que el comportamiento del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas pudo estar influenciado por “la sustitución de la fabricación de cerveza importada por nacional”.

Se destaca el crecimiento significativo del impuesto sobre Vehículos Automotores y las Estampillas, los cuales entre las vigencias 2022 y 2023 alcanzan variaciones del 67% y 55%, respectivamente.

Gráfica Nro. 1



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Reporte en CUIPO.

## B. Rentas con destino a salud.

Para el análisis del comportamiento de las rentas del Fondo Local de Salud del Departamento de Cundinamarca, es preciso señalar que las cifras fueron tomadas de la información reportada por la entidad territorial a través del portal transaccional de PFTS, en el Formulario Rentas Territoriales.

La estructura presupuestal de los Ingresos del Fondo Local de Salud del departamento, muestra que su fuente de financiación más representativa está determinada por las rentas propias, en la tabla No. 18, se observa cual fue el comportamiento de estas rentas durante el período (2020 -2023).

En la vigencia 2020, el departamento recaudo ingresos por valor de \$257.121 millones, las rentas más representativas fueron el impuesto al consumo de licores y vinos con un 29% de participación, seguido del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con el 18% y el Impuesto al consumo de cerveza nacional con el 14%. En la vigencia 2020, se evidencia una diferencia entre lo reportado en el Formulario de Rentas Territoriales y el FUT en la renta por concepto de Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance, donde en el Formulario Rentas, se registra un recaudo por \$12.596 millones, mientras que en el FUT se reportó \$26.139 millones.

En la vigencia 2021, se muestra un recaudó por \$341.233 millones. El impuesto al consumo de licores y vinos representa el 28%, seguido del concepto de cigarrillos y tabaco con una participación del 23% y un incremento del 70% del recaudo en esta renta en relación al 2020.

En la vigencia 2022, el recaudo fue de \$478.754 millones, las rentas más representativas fue el Impuesto al consumo de licores, vinos con una participación del 27%, seguido del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco con el 22%. Por otra parte, se observa un recaudo creciente del 87% en el Monopolio de licores destilados nacional y extranjero, en relación a la vigencia anterior.

En la vigencia 2023, el departamento muestra una proyección de las rentas a recaudar a diciembre por valor de \$410.837 millones, en la cual se evidencia una disminución de 14 puntos frente al total de las rentas del 2022, siendo el Impuesto al Consumo de Licores, vinos y aperitivos nacional, la renta con un recaudo decreciente al pasar con 24% menos de recaudo que en el 2022; el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con un 17% menos, el Impuesto al cigarrillo *Ad Valorem* (nacional y extranjero) un 19% menos que el 2022.

**Tabla 18. Rentas Territoriales con destino a Salud**

Cifras en millones de pesos

RENTAS TERRITORIALES	2020	2021	2022	2023	%Participación	Variación		
						20-21	21-22	22-23
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjera)	35.612	42.508	49.910	42.087	11%	19%	17%	-16%
Ad válorem del Impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	23.448	33.171	44.532	36.049	9%	41%	34%	-19%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	45.671	77.796	104.535	86.781	21%	70%	34%	-17%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	84.217	103.852	138.437	104.957	27%	23%	33%	-24%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	829	882	4.208	6.771	1%	6%	377%	61%
Monopolio alcohol potable nacional	13	48	17	75	0%	258%	-65%	340%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	38.118	50.701	94.886	85.665	1%	33%	87%	-10%
Impuestos de loterías foráneas	1.666	1.799	2.347	2.131	1%	8%	30%	-9%

RENTAS TERRITORIALES	2020	2021	2022	2023	%Participación	Variación		
						20-21	21-22	22-23
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	5.200	4.236	5.515	4.575	1%	-19%	30%	-17%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	-	-	-	1.967	0%	-	-	-
Impuestos sobre premios de lotería	-	1.730	1.926	2.979	0%	-	11%	55%
Operación de las rifas	-	281	530	467	0%	-	89%	-12%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	12.596	14.954	18.314	17.950	4%	19%	22%	-2%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	7.931	5.938	10.282	15.402	3%	-25%	73%	50%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	1.820	3.337	3.314	2.979	1%	83%	-1%	-10%
<b>TOTAL RENTAS T</b>	<b>257.121</b>	<b>341.233</b>	<b>478.754</b>	<b>410.837</b>	<b>100%</b>	<b>33%</b>	<b>40%</b>	<b>-14,2%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Reporte Formulario Rentas Territoriales -PFTS

En la Tabla 19, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022, así como las proyectadas a diciembre de 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud, incluido el valor de pagos por conceptos de deudas. De manera general, se evidencia en cada vigencia, que el mayor valor de rentas se destinó al componente de Régimen Subsidiado, seguido al componente de Funcionamiento.

**Tabla 19. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por Componente**

Cifras en millones de pesos

Componente	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
Gastos de Funcionamiento	68.811	78.353	146.432	131.994	14%	87%	-10%
Pago de Deudas	9.021	5.579	1.459	252	-38%	-74%	-83%
PS No Cubierto	20.151	47.082	47.987	38.154	134%	2%	-20%
Salud Pública	-	3.337	-	-	-	-100%	-
Régimen Subsidiado	159.137	206.882	282.877	240.437	30%	37%	-15%
<b>Total</b>	<b>257.121</b>	<b>341.233</b>	<b>478.754</b>	<b>410.837</b>	<b>33%</b>	<b>40%</b>	<b>-14%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formulario Rentas PFTS reportado por la ET

Ahora, de manera específica, en la tabla 20, se muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales en los componentes del Fondo Local de Salud, incluye el pago por concepto de deudas.

Se observa que el comportamiento las rentas por concepto del **Impuesto al Consumo de Cervezas Nacional y Extranjera**, durante el periodo 2020-2023, fue constante en los porcentajes destinados a la cofinanciación del Régimen Subsidiado, con un 50% en cada vigencia, Prestación de Servicios en 2020 y 2021 se destinó el 18% y 19%, y en 2022 y 2023 el 25%; para Gastos de Funcionamiento, en las cuatro vigencias se utilizó el 25%; para el pago de deudas en la vigencia 2020 se utilizó el 7% y en el 2021 el 6%; en la vigencia 2021 se destinó el 0.02% para pago de servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.

Ahora, de la renta del Impuesto al **Consumo de Cigarrillos y Tabaco** y **componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos**, se observa que en las cuatro vigencias (2020-2023) se destinó el 100% para la cofinanciación del Régimen Subsidiado.

Respecto a la rentas por concepto del **Impuesto al consumo de Licores Vinos y Aperitivos**, se evidencia que el porcentaje destinado a financiar el Régimen Subsidiado en el 2020 fue del 52%, en el 2021 el 46%, en el 2022 del 49% y en 2023 para terminar la vigencia se proyectó un 46%, la asignación debió ser del 50%; para Prestación de Servicios se destinó el 16% en 2022 y de 24% para 2023, y para el pago de deudas en la vigencia 2020 se destinó el 8% y en la vigencia 2021 el 3% del total de esta renta.

De la renta por concepto del **Monopolio de Licores destilados Nacional y Extranjero**, se evidencia que el porcentaje destinado a financiar el Régimen Subsidiado en el 2020 fue del 12%, en el 2021 el 7%, en 2022 del 4% y para el 2023 se proyectó para terminar la vigencia el 5%; Para el pago de servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada, en la vigencia 2021 se utilizó el 19%, para el pago de deudas en esta misma vigencia se utilizó el 33%, y los porcentajes restantes se utilizaron para Gastos de Funcionamiento, en el 2022 el 94% y en el 2023 el 95%.

Respecto a los ingresos por **Derechos de explotación de juegos de apuestas permanentes o chance**, para el componente de Régimen Subsidiado en la vigencia 2020, se utilizó el 68%, en el 2021 el 73%, en 2022 y 2023 el 68%. Los porcentajes restante se utilizaron para Gastos de Funcionamiento.

Se evidencia que, en las rentas territoriales reportadas en el PFTS, se destinan recursos para Gastos de Funcionamiento, los cuales no se ven reflejados en los reportes de FUT-CUIPO, ni en las ejecuciones presupuestales, tampoco en la información de los usos por Componente del PFTS. El Departamento muestra únicamente la Subcuenta Otros Gastos en Salud – Inversión.

Como conclusión, se observa que el departamento viene cumpliendo con los porcentajes obligatorios de destinación que debe darse a cada una de las rentas cedidas en los componentes del Fondo Local de Salud, con excepción de lo evidenciado en el concepto del impuesto al consumo de licores vinos, donde se observa un porcentaje menor aplicado al Régimen Subsidiado en las vigencias 2021 a 2023; de igual manera en la vigencia 2021 se utilizó el 29% de la renta por Monopolio de licores destilados nacional, para el pago de deudas por servicios de urgencia a población migrante no afiliada y en el 2022 se utilizó el 6% de esta renta para esta misma finalidad.

**Tabla 20. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por Componente**

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjera	Gastos de Funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	Pago de Deudas	7%	6%	0%	0%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	18%	19%	25%	25%
	Régimen Subsidiado	50%	50%	50%	50%
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - extranjero	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Gastos de Funcionamiento	24%	27%	25%	28%
	Pago de Deudas	8%	3%	1%	0%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	16%	24%	24%	26%

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
	Régimen Subsidiado	52%	46%	49%	46%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos de Funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	Régimen Subsidiado	75%	75%	75%	75%
Monopolio alcohol potable Nacional	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Gastos de Funcionamiento	88%	66%	94%	95%
	Pago de Deudas	-	33%	-	-
	Pago de los servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	-	19%	2%	-
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	-	8%	-	-
	Régimen Subsidiado	12%	7%	4%	5%
Impuestos de loterías foráneas	Gastos de Funcionamiento	32%	29%	32%	35%
	Régimen Subsidiado	68%	71%	68%	65%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen Subsidiado	-	-	-	100%
Impuestos sobre premios de lotería	Gastos de Funcionamiento	-	-	31%	34%
	Régimen Subsidiado	-	100%	69%	66%
Operación de las rifas	Gastos de Funcionamiento	-	-	30%	32%
	Régimen Subsidiado	-	100%	70%	68%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de Funcionamiento	32%	27%	31,55%	32,43%
	Régimen Subsidiado	68%	73%	68%	68%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Régimen Subsidiado	100%	-	100%	100%
	Salud Pública	-	100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formulario Rentas T PFTS reportado por la ET.

En la tabla 21 se muestra la agrupación de conceptos de rentas cedidas reportadas en el PFTS y la relación de estos mismos conceptos reportados en FUT-CUIPO.

Analizada la información, se observan diferencias en algunos conceptos entre las cifras reportadas en el Formulario Rentas Territoriales y las reportadas en FUT y CUIPO, es así que en el 2020 en el PFTS en el concepto Derechos de Explotación de Juegos de apuestas, se muestra un recaudo por \$12.596 millones, mientras que en el FUT se reporta el valor de \$26.139 millones. En la vigencia 2021, en las rentas por concepto Monopolio de Licores destilados, en PFTS se reporta el valor de \$50.701 y en el FUT \$61.327 millones. En la vigencia 2022 en la renta por concepto de Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero) en el PFTS se muestra \$94.866 millones en CUIPO \$2.051 millones; respecto a las diferencias con CUIPO, se anota que la Entidad Territorial no utilizó la etiqueta Detalle Sectorial, lo que dificulta la consulta de la información del FLS.

Al verificar el documento técnico presentado por el departamento, se muestra un total de rentas territoriales recaudadas en las vigencias 2019 a 2023 por valor de \$1.846.875, mientras que el total de rentas territoriales reportadas en el PFTS para las mismas vigencias es de \$1.773.781 millones, presentando una diferencia de \$73.025 millones.

**Tabla 21. Análisis comparativo de Rentas**

Cifras Millones de Pesos

RENTAS TERRITORIALES	2020		2021		2022		2023	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	CUIPO	PFTS	CUIPO
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjera)	35.612	35.612	42.508	42.508	49.910	49.910	42.087	39.611
Ad valorem del Impuesto al cigarrillo (nacional y extranjero)	23.448	23.448	33.171	33.171	44.532	44.532	36.049	26.273
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	45.671	45.671	77.796	77.796	104.535	104.535	86.781	82.313
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	84.217	84.217	103.852	103.852	138.437	138.119	104.957	113.304
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	829	829	882	882	4.208		6.771	6.771
Monopolio alcohol potable Nacional	13	13	48	48	17		75	53
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	38.118	38.118	50.701	61.327	94.886	2.051	85.665	68.721
Impuestos de loterías foráneas	1.666		1.799	0	2.347	2.347	2.131	
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	5.200	6.866	4.236	8.891	5.515	5.515	4.575	1.355
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	-		3.337	2.288	-		1.967	
Impuestos sobre premios de lotería	-		1.730	462	1.926	1.926	2.979	2.331
Operación de las rifas	-		281		530	530	467	
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	12.596	26.139	14.954	16.551	18.314	18.314	17.950	13.596
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	7.931	7.931	5.938	5.938	10.282	10.282	15.402	13.863
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	1.820	1.820		1.049	3.314	3.314	2.979	2.450
<b>Total Rentas T.</b>	<b>257.121</b>	<b>270.664</b>	<b>341.233</b>	<b>354.763</b>	<b>478.753</b>	<b>381.375</b>	<b>410.835</b>	<b>370.641</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Reporte Formulario Rentas Territoriales- FUT y CUIPO

En la Tabla 22, se observa la relación de las Otras Fuentes que financiaron los componentes del Fondo de Salud, diferentes a las rentas cedidas, según lo reportado por la ET en el aplicativo PFTS.

Para la vigencia 2020, se reporta un recaudo total ingresos por otras fuentes diferentes a las rentas cedidas, por valor de \$1.006.886 millones, en las cuales, los Excedentes de Rentas Cedidas representan el 35% equivalente a \$65.311 millones. Respecto a los Excedentes de Rentas Cedidas, se reportan utilizados en el Componente Otros Gastos en Salud – Inversión, por valor de \$22.709 millones. Al verificar la información reportada por la Entidad Territorial en la Resolución 6348 de 2016, no se evidencian recursos utilizados en el Fortalecimiento de la Infraestructura de las ESE, ni en programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESE. De igual manera se reportan Excedentes de Rentas Cedidas para el pago de deudas por \$43.002 millones, al verificar la información de la Resolución 6348 de 2016, allí se reportó una ejecución en el pago de deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda por valor de \$19.417 millones.

En la vigencia 2021, se presentan recursos de Excedentes de Rentas Cedidas utilizados en el Componente Otros Gastos en Salud – Inversión por valor de \$49.641 millones, no obstante, el valor ejecutado según la

Resolución 6348 de 2016, fue de \$20.208 millones, utilizados en el Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE y \$10.000 millones utilizados en el Fortalecimiento de la Infraestructura de las ESE, lo que evidencia que no hay consistencia en la información reportada.

Con lo anterior se evidencia diferencias en la información reportada.

**Tabla 22. Otras Fuentes de Financiación**

Cifras Millones de Pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20/21	21/22	22/23
Otros Recursos (Régimen Subsidiado)	40.238		49.669	54.062	-100%	-	9%
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	329.117	367.339	366.073	408.613	12%	0%	12%
Recursos transferidos por Coljuegos	7.699	12.896	10.751	21.399	67%	-17%	99%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	1.306	1.264	1.335	60.739	-3%	6%	4450%
PGN Y ADRES	479.555	454.860	538.583	714.518	-5%	18%	33%
SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	14.938	17.332	16.112	17.649	16%	-7%	10%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada		29.062	130		-	-100%	-100%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios			1.035	1.035	-	-	0%
Otros Recursos (PS)	2.917	2.824	3.799	3.201	-3%	35%	-16%
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	21.897	28.191	31.091	35.197	29%	10%	13%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	194	419	1.471	2.060	116%	251%	40%
Transferencias Nacionales ETV	424	441	378	314	4%	-14%	-17%
Transferencias Nacionales TBC	170	171	171	284	1%	0%	66%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	39	42	40	40	8%	-3%	0%
Otras Transferencias Nacionales	642	147			-77%	-100%	-
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	1.913	2.440	9.970	7.147	28%	309%	-28%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	19	131	482		593%	268%	-100%
Otros Recursos Destinados a Salud Pública	1.510		777		-100%	-	-100%
Excedentes de Rentas Cedidas (Otros Gastos en Salud -Inversión)	22.709	49.641	130.162	121.361	119%	162%	-7%
Sistema General de Regalías	23.655	128			-99%	-100%	-
Recursos Nación (Otros gastos - Inversión)	1.292	8.626	8.048	4.804	568%	-7%	-40%
Otros Recursos - (Otros gastos - Inversión)	10.724	14.484	8.035	23.149	35%	-45%	188%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios (Deudas)	259	595			130%	-100%	-
Excedentes de Rentas Cedidas (Deudas)	43.002	15.567	11.114	1.880	-64%	-29%	-83%
Otros recursos (Deudas)	2.666	198			-93%	-100%	-
<b>Total Otras Fuentes</b>	<b>1.006.886</b>	<b>1.006.797</b>	<b>1.189.228</b>	<b>1.477.453</b>	<b>0%</b>	<b>18%</b>	<b>24%</b>

Fuente: Análisis MSPS-DFS a partir de Formulario Otras Fuentes PFTS

Analizada la participación de cada fuente por vigencia se encuentra que, diferente a las Rentas Territoriales, las fuentes más representativas para el departamento, fueron los recursos de Aportes Nación y los recursos del Sistema General de Participaciones, seguido de los Excedentes de Rentas Cedidas.

**Tabla 23. Participación por vigencia de Otras Fuentes**

Concepto	2020	2021	2022	2023
Otros Recursos (Régimen Subsidiado)	4,00%	0,00%	4,20%	3,70%
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	32,70%	36,50%	30,80%	27,70%
Recursos transferidos por Coljuegos	0,80%	1,30%	0,90%	1,40%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,10%	0,10%	0,10%	4,10%
PGN Y ADRES	47,60%	45,20%	45,30%	48,40%
SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	1,50%	1,70%	1,40%	1,20%
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0,00%	2,90%	0,00%	0,00%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,00%	0,00%	0,10%	0,10%
Otros Recursos (PS)	0,30%	0,30%	0,30%	0,20%
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	2,20%	2,80%	2,60%	2,40%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,00%	0,00%	0,10%	0,10%
Transferencias Nacionales ETV	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencias Nacionales TBC	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Transferencias Nacionales	0,10%	0,00%	0,00%	0,00%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,20%	0,20%	0,80%	0,50%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otros Recursos Destinados a Salud Pública	0,10%	0,00%	0,10%	0,00%
Excedentes de Rentas Cedidas (Otros Gastos en Salud -Inversión)	2,30%	4,90%	10,90%	8,20%
Sistema General de Regalías	2,30%	0,00%	0,00%	0,00%
Recursos Nación (Otros gastos - Inversión)	0,10%	0,90%	0,70%	0,30%
Otros Recursos - (Otros gastos - Inversión)	1,10%	1,40%	0,70%	1,60%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios (Deudas)	0,00%	0,10%	0,00%	0,00%
Excedentes de Rentas Cedidas (Deudas)	4,30%	1,50%	0,90%	0,10%
Otros recursos (Deudas)	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total Otras Fuentes</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### 5.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo a la información reportada en los formularios de (Rentas Territoriales, Otras Fuentes por componente y Usos por componente) el comportamiento de los recursos que financiaron y cofinanciaron el aseguramiento del Régimen Subsidiado en el departamento de Cundinamarca en las vigencias 2020-2023, se muestra en la tabla 24:

**Tabla 24. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS**

Cifras Millones de Pesos

FUENTES FINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
<b>4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL</b>	<b>199.375</b>	<b>206.882</b>	<b>332.546</b>	<b>294.499</b>	<b>3,80%</b>	<b>61%</b>	<b>-11%</b>
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	159.137	206.882	282.877	240.437	30,00%	37%	-15%
4.4. Otros Recursos	40.238	0	49.669	54.062	-100,00%	-	9%
<b>5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL</b>	<b>817.678</b>	<b>836.358</b>	<b>916.741</b>	<b>1.205.269</b>	<b>2,30%</b>	<b>10%</b>	<b>31%</b>
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	329.117	367.339	366.073	408.613	11,60%	0%	12%
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	7.699	12.896	10.751	21.399	67,50%	-17%	99%
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	1.306	1.264	1.335	60.739	-3,20%	6%	4450%

FUENTES FINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
5.5. PGN Y ADRES	479.555	454.860	538.583	714.518	-5,10%	18%	33%
<b>TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>1.017.053</b>	<b>1.043.240</b>	<b>1.249.287</b>	<b>1.499.768</b>	<b>2,60%</b>	<b>19,80%</b>	<b>20,00%</b>

Fuente: Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes por componente -Análisis DFS-MSPS

En la Tabla 25, se muestra la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada por la ADRES y la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Usos por Componente; en la cual se observa una diferencia, que se identifica en el documento técnico, correspondiente al valor de la UPC restituida.

**Tabla 25. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado**

Cifras Millones de Pesos

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación %		
					20-21	21-22	22-23
Esfuerzo Propio Departamental	19.323			4.161	-	-	-
Esfuerzo Propio Municipal	679	257	75	343	-62%	-71%	358%
Sistema General de Participaciones	329.117	367.339	366.073	408.376	12%	0%	12%
Coljugos Departamental (Novedosos y Localizados)	10.257	12.896	17.422	22.291	26%	35%	28%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	431.361	416.337	450.584	632.254	-3%	8%	40%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	627	1.007	1.259	1.182	61%	25%	-6%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	137.257	176.708	276.205	291.588	29%	56%	6%
<b>Total Fuentes LMA (ADRES)</b>	<b>928.621</b>	<b>974.543</b>	<b>1.111.618</b>	<b>1.360.195</b>	<b>5%</b>	<b>14%</b>	<b>22%</b>
<b>Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)</b>	<b>976.815</b>	<b>1.013.066</b>	<b>1.199.618</b>	<b>1.443.739</b>	<b>4%</b>	<b>18%</b>	<b>20%</b>
<b>Diferencia (UPC Restituida)</b>	<b>-48.194</b>	<b>-38.523</b>	<b>-88.000</b>	<b>-83.544</b>			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA publicada por ADRES y F Plan Usos por Componente PFTS.

Por su parte en la Tabla 26 se muestra la participación de cada una de las fuentes de financiación en la LMA, para el departamento de Cundinamarca, en el periodo 2020-2023:

**Tabla 26. Distribución Fuentes LMA**

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
Esfuerzo Propio Departamental	2%	0%	0%	0%
Esfuerzo Propio Municipal	0%	0%	0%	0%
Sistema General de Participaciones	35%	38%	33%	30%
Coljugos Departamental (Novedosos y Localizados)	1%	1%	2%	2%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	46%	43%	41%	46%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	0%	0%	0%	0%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	15%	18%	25%	21%
<b>Total Fuentes LMA (ADRES)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA y F Usos por Componente -PFTS

Verificada la información se observan diferencias entre la información reportada en el PFTS y la Liquidación Mensual de Afiliados, por lo cual para el análisis del comportamiento del aseguramiento en el departamento en el periodo 2020-2023, se toma el valor del costo total del aseguramiento del Régimen Subsidiado según la LMA:

- En el 2020, el costo total del Régimen Subsidiado fue de \$928.621 millones, en el cual, el 18%, fue la cofinanciación a cargo del departamento y el 82% corresponde a los recursos de esfuerzo propio municipal que incluye el SGP-Régimen Subsidiado de los municipios de la jurisdicción, PGN y

ADRES y otros recursos. Del total de las rentas cedidas recaudas por el departamento, el 62% fue destinado para la financiación del Régimen Subsidiado.

- Similar comportamiento se observa en el 2021, el costo total del aseguramiento fue de \$974.543 millones, el 19% fue la cofinanciación con recursos de rentas cedidas y el 81% con los recursos de esfuerzo propio municipal. Del total de las rentas cedidas se destinó el 61% para la financiación del Régimen Subsidiado.
- En la vigencia 2022, el costo total del Régimen Subsidiado fue de \$1.111.618 millones, la cofinanciación a cargo del departamento fue del 27% y el 73% recursos de esfuerzo propio municipal. Se observa un incremento del 37% en la financiación del aseguramiento con las rentas cedidas, con respecto al 2021.
- En la vigencia 2023, el costo total del Régimen Subsidiado a diciembre fue de \$1.360.195 millones, de los cuales el 23% corresponde a la financiación a cargo del departamento y el 77% corresponde a los recursos registrados como esfuerzo propio de los municipios de la jurisdicción. Del total de las rentas cedidas se proyecta el 59% para la financiación del Régimen Subsidiado; se observa una disminución del 15% en las rentas cedidas destinadas para este componente, en relación al 2022.

Como ya se mencionó, al realizar la verificación de la información registrada en los formularios Rentas Territoriales y Otras fuentes por componente con relación a la Liquidación Mensual de Afiliados, se observan diferencias, como se puede ver en la Tabla 27; las diferencias que se pueden identificar, corresponden a los valores registrados por la entidad territorial en el Formulario Otras Fuentes en el concepto Otros Recursos y el valor adicionado en los Aportes PGN y ADRES, que según el documento técnico corresponde a la UPC restituida.

**Tabla 27. LMA y Rentas T y Otras Fuentes Régimen Subsidiado PFTS**

Cifras en millones de pesos

ASEGURAMIENTO REIMEN SUBSIDIADO	2020	2021	2022	2023
Total LMA	928.621	974.543	1.111.619	1.360.195
Total Régimen Subsidiado Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes por Componente	1.017.053	1.043.240	1.249.287	1.499.768
<b>Total Diferencias</b>	<b>-88.432</b>	<b>-68.697</b>	<b>-137.669</b>	<b>-139.573</b>

#### 5.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con la información reportada por la Entidad Territorial en los Formularios Rentas Territoriales y Otras Fuentes, el comportamiento de los recursos destinados al Componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta durante el 2020 a 2023, se muestra en la Tabla 28:

**Tabla 28. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Cifras Millones de Pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-222	22-23
<b>6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>38.006</b>	<b>96.300</b>	<b>69.063</b>	<b>60.039</b>	<b>153%</b>	<b>-28%</b>	<b>-13%</b>
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	20.130	37.322	46.016	38.154	85%	23%	-17%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-222	22-23
<b>6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>38.006</b>	<b>96.300</b>	<b>69.063</b>	<b>60.039</b>	<b>153%</b>	<b>-28%</b>	<b>-13%</b>
8. Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	21	9.760	1.971	-	46376%	-80%	-
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	14.938	17.332	16.112	17.649	16%	-7%	10%
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	-	29.062	130	-	-	-100%	-
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	-	-	1.035	1.035	-	-	0%
19. Otros Recursos	2.917	2.824	3.799	3.201	-3%	35%	-16%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir Formulario Rentas y Otras Fuentes del PFTS reportado por la ET

Así mismo con la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Usos por Componente, en la Tabla 29 se muestra el comportamiento del Costo del componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta:

**Tabla 29. Costo Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Cifras Millones de Pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-222	22-23
<b>55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>37.108</b>	<b>33.351</b>	<b>17.243</b>	<b>19.678</b>	<b>-10%</b>	<b>-48%</b>	<b>14%</b>
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	22.744	9.984	240	823	-56%	-98%	243%
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	14.343	18.154	16.874	18.855	27%	-7%	12%
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	21	5.213	130	0	24185%	-98%	-100%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del Formulario Usos PFTS reportado por la ET.

Con relación al subsidio a la oferta, la atención a población no afiliada y los servicios prestados por concepto de urgencias a la población migrante; así como, la participación de las distintas fuentes de recursos con las cuales se realizaron los pagos, a continuación, se observa su comportamiento:

- **Subsidio a la oferta.**

En el marco del monitoreo (Decreto 028 de 200) a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud- Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se adjunta ejecución presupuestal de las vigencias 2020, 2021, 2022 y el periodo enero a septiembre de 2023, este último teniendo como fuente lo reportado por Departamentos en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). En lo que respecta a la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los documentos de distribución del SGP, el FUT y el CUIPO reportado por las Entidades Territoriales.

**Tabla 30. Ejecución Presupuestal -Subsidio a la Oferta**

Años	Departamento	Valor Documentos de Distribución SGP Salud (C) = (A) + (B)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP)	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" Según FUT, vigencia	% Pago
		(Millones de \$)	(D)	(D) / (C)*100	(E)	
			(Millones de \$)		(Millones de \$)	
2020	Cundinamarca	17.272	16.677	97%	16.677	100%
2021	Cundinamarca	17.332	18.154	105%	17.848	98%
2022	Cundinamarca	16.112	16.112	100%	16.112	100%
2023	Cundinamarca					

Fuente: Suministrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. MSPS.

\* Ejecución recursos SGP Salud -Subsidio a la Oferta (contiene última doceava de prestación de servicios), vigencia 2020

De otra parte, en el documento técnico entregado por el Departamento de Cundinamarca, relacionado con el PFTS 2020-2023, se enuncia lo siguiente:

**Tabla 31.**

Cifras en Millones de Pesos

Fuente	Nombre de la fuente	2020	2021	2022	Proy 2023
3 3600	SGP - Subsidio a la Oferta	14.342,83	17.332,28	16.112,33	17.649,06
4 3600	Excedentes SGP - Subsidio a la Oferta 2020	-	595,28	-	-
4 3601	Rendimientos financieros 2020 SGP - Sub Ofer	-	198,1	-	-
3 3605	Rendimientos financieros 2021 SGP - Sub Ofer	-	28,35	-	-
4 3600	Excedentes SGP - Subsidio a la Oferta 2021	-	-	266	-
4 3601	Rendimientos financieros 2021 SGP - Sub Ofer	-	-	135	-
4 3605	Rendimientos financieros 2022 SGP - Sub Ofer	-	-	360,72	-
4 3601	Rendimientos financieros 2022 SGP - Sub Ofer	-	-	-	229,25
3 3605	Rendimientos financieros 2023 SGP - Sub Ofer	-	-	-	347,27
3 2703	Ingresos devoluciones años anteriores Convenios de SGP – Subsidio a la oferta	-	-	-	629,86
<b>TOTAL</b>		<b>14.342,83</b>	<b>18.154,00</b>	<b>16.874,04</b>	<b>18.855,44</b>

En resumen, según el documento Técnico PFTS 2020-2023 entregado por el Departamento de Cundinamarca:

**Tabla 32.**

Cifras en Millones de Pesos

Id T Renta	tipo Reportes	conjunto Reporte	orden n Conjunto	subconjunto Reporte	orden Reporte	Id Plan	Código ET	2020	2021	2022	2023
39	RENTAS	6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBSIDIO A LA OFERTA	3	11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	16	43	25	14.938	17.332	16.112	17.649
40	RENTAS	6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3	12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	17	43	25	-	29.062	129.658	-

Id T Renta	tipo Reportes	conjunto Reporte	orden Conjunto	subconjunto Reporte	orden Reporte	Id Plan	Código ET	2020	2021	2022	2023
		SUBSIDIO A LA OFERTA									
41	RENTAS	6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	3	13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	18	43	25	-	-	-	-

Documento Técnico Plan Financiero Territorial 2019-2023 (..)"

- **Servicios prestados por concepto atención de urgencias a la población migrante:**

Respecto a la información reportada por la entidad territorial en los formularios Otras Fuentes y Rentas Territoriales, destinadas al pago de la atención de servicios por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada, se observa que en la vigencia 2021, se reportan recursos de rentas propias por valor de \$9.760 millones y en la vigencia 2022 por \$1.971 millones, recursos que la entidad territorial destinó en el marco del Decreto Legislativo 800 de 2020; también reportan recursos asignados por la Nación en la vigencia 2021 por \$29.062 millones, este último difiere de los recursos Nación asignados mediante las Resolución 1832 de 2021 (maternas) por valor de \$1.043 millones y Resolución 1897 de 2021 por valor \$19.187 millones.

Con relación a los recursos Nación asignados mediante la Resolución 1832 del 12 de noviembre de 2021 y destinados exclusivamente a la cancelación de paquetes de servicios de urgencia por atención de mujeres gestantes venezolanas, que hayan sido atendidas en ESE a partir del 1° de mayo de 2021, en el Documento Técnico se menciona que estos recursos fueron ejecutados desde la Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión.

**Tabla 33. Fuentes Atención Urgencias Población Migrante No Afiliada**

Cifras Millones de Pesos

Periodo Detalle Año	Formulario Otras Fuentes-- PFTSF	Asignación Recursos Nación - Pago Atenciones de Urgencia de servicios a la población migrante no afiliada					Diferencias
	12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada (Formulario Otras Fuentes)	Resol.1832 - 12/11/2021 (Maternas)	Resol.1897 -24/11/2021	Resol. 1199 - 12/07/2022	Resol. 2205 - 15/11/2022	Total R Nación	
2021	29.062	1.043	19.187			20.230	8.832
2022	130			40	90	130	-
<b>TOTAL</b>	<b>29.192</b>	<b>1.043</b>	<b>19.187</b>	<b>40</b>	<b>90</b>	<b>20.441</b>	<b>8.832</b>

Fuente: Formulario Otras Fuentes y Resoluciones Asignación Recursos Nación Migrantes

De igual manera en el Formulario Usos por Componente, en 2021, se reportan recursos aplicados en el cuatrenio (2020-2023) para el pago de la atención de servicios de urgencias a la población migrante no afiliada en la vigencia 2021 por valor \$5.213 millones, en la vigencia 2022 por \$130 millones, en tanto que el total de los recursos transferidos por la Nación en el periodo fue de \$20.441 millones incluidos los (1.043 millones de maternas), sin tener en cuenta los \$81 millones asignados en la Resolución 2025 de diciembre de 2023.

Al respecto la entidad territorial en el Documento Técnico, menciona que, en este ítem, se registran \$3.879 millones con cargo a la fuente impuesto al consumo de cerveza extranjera y \$1.327 millones de los recursos asignados por la Nación mediante la Resolución 1897 de 2021 por \$19.187 millones, y el saldo de \$17.859 se aplican en el ítem de Deudas.

**Tabla 34 Fuentes y Usos PFTS -Atención Urgencias Población Migrante No Afiliada**

Cifras Millones de Pesos

Periodo Detalle Año	Fuentes - Pago Atención Población Migrante no afiliada-PS		Uso Costo Servicios Urgencias Población Migrante no a filiada	Diferencias
	8. Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	8. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	
2020	21	0	21	0
2021	9.760	29.062	5.213	33.610
2022	1.971	130	130	1.971
2023	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>11.752</b>	<b>29.192</b>	<b>5.364</b>	<b>35.580</b>

Fuente: Formularios Rentas Territoriales- Otras Fuentes y Usos por Componente

Lo anterior evidencia, diferencias en la información reportada.

- **Prestación de Servicios a población pobre no afiliada.**

Al verificar la información reportada en el Formulario Rentas Territoriales, se registran rentas destinadas al pago de la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, por valor de \$20.130 millones en el 2020, en el 2021 \$37.322 millones, 2022 \$ 46.016 millones y 2023 \$38.154 millones, para un total de fuentes propias de \$141.622 millones.

De acuerdo a la información registrada por la entidad territorial en el Formulario Usos por Componente, se observa que en las vigencias 2020 se registran recursos utilizados en el pago de prestación de servicios a población pobre no afiliada por valor de \$22.744 millones, en 2021 por \$9.984 millones, en 2022 de \$240 millones y en 2023 por \$823 millones para un total de \$33.791 millones.

Lo anterior, evidencia que no hay consistencia en la información, como se puede observar en la tabla 35:

**Tabla 35. Fuentes y Usos - Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda**

Cifras en Millones de Pesos

Formulario Rentas Territoriales					Formulario Usos por Componente				
Concepto	2020	2021	2022	2023	Concepto- Usos	2020	2021	2022	2023
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	20.130	37.322	46.016	38.154	56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	22.744	9.984	240	823

Fuente: Formulario Plan Fuentes y Usos por Componente Análisis MSPS-DFS

## 5.5 Salud Pública

De acuerdo con la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes, en la Tabla 36 se muestra el comportamiento de las fuentes del componente Salud Pública:

**Tabla 36. Fuentes de Financiación Salud Pública**

Cifras en Millones de Pesos

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
<b>20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>	<b>26.807</b>	<b>35.318</b>	<b>44.381</b>	<b>45.043</b>	<b>32%</b>	<b>26%</b>	<b>1%</b>
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	0	3.337	0	0	-	-	-
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	21.897	28.191	31.091	35.197	29%	10%	13%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	194	419	1.471	2.060	116%	251%	40%
24. Transferencias Nacionales ETV	424	441	378	314	4%	-14%	-17%
25. Transferencias Nacionales TBC	170	171	171	284	1%	0%	66%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	39	42	40	40	8%	-3%	0%
27. Otras Transferencias Nacionales	642	147	0	0	-77%	-100%	-
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	1.913	2.440	9.970	7.147	28%	309%	-28%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	19	131	482	0	593%	268%	-100%
35. Otros Recursos	1.510	0	777	0	-100%	-	100%

Fuente: Reportes Entidad Territorial Formularios Rentas Territoriales y Otras Fuentes

Según la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Usos por Componente, en la Tabla 37 se muestra el comportamiento del costo del componente Salud Pública en el periodo 2020-2023:

**Tabla 37. Costo Salud Pública**

Cifras Millones de Pesos

Concepto - Uso	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
<b>59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>	<b>25.834</b>	<b>41.829</b>	<b>45.446</b>	<b>57.960</b>	<b>62%</b>	<b>9%</b>	<b>28%</b>
60. Salud Ambiental	4.669	4.195	4.195	5.365	-10%	0%	28%
60.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	4.669	4.195	4.195	5.365	-10%	0%	28%
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	807	1.684	2.329	2.612	109%	38%	12%
61.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	379	759	1.186	1.072	100%	56%	-10%
61.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	427	924	1.143	1.541	116%	24%	35%
62. Convivencia Social y Salud Mental	669	1.218	1.050	1.029	82%	-14%	-2%
62.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	401	757	491	377	89%	-35%	-23%
62.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	268	461	560	652	72%	21%	17%
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	1.166	1.915	2.702	2.278	64%	41%	-16%
63.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	1.015	722	1.287	1.660	-29%	78%	29%
63.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	151	1.192	1.414	618	688%	19%	-56%
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	1.562	2.114	2.620	2.454	35%	24%	-6%

Concepto - Uso	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-222	22-23
64.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	807	1.572	2.063	1.757	95%	31%	-15%
64.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	755	541	558	697	-28%	3%	25%
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	3.757	8.246	15.339	20.111	119%	86%	31%
65.1 Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	1.196	4.242	6.237	9.122	255%	47%	46%
65.1.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	342	440	441	391	29%	0%	-11%
65.1.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	854	1.862	3.209	4.769	118%	72%	49%
65.1.3 PAI - Excedentes del SGP SP Vigencia Anterior	0	1.940	2.586	3.962	-	33%	53%
65.2 Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	423	540	369	862	28%	-32%	133%
65.2.1 Tuberculosis	342	498	339	711	46%	-32%	110%
65.2.1.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	17	274	0	0	1514%	-100%	-
65.2.1.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	325	224	339	711	-31%	51%	110%
65.2.2 Enfermedad de Hansen	81	42	30	150	-49%	-28%	401%
65.2.2.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	81	42	30	150	-49%	-28%	401%
65.3 Condiciones y Situaciones Endemo-Epidémicas	2.138	3.465	8.734	10.128	62%	152%	16%
65.3.1 Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	2.138	3.465	8.734	10.128	62%	152%	16%
65.3.1.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	1.713	2.151	5.160	5.476	26%	140%	6%
65.3.1.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	425	1.313	864	690	209%	-34%	-20%
65.3.1.3 ETV - Excedentes del SGP SP Vigencia Anterior	0	0	2.709	3.962	-	-	46%
66. Salud y Ámbito Laboral	378	445	510	559	18%	15%	10%
66.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	252	141	242	204	-44%	71%	-15%
66.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	127	304	268	354	140%	-12%	32%
67. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	1.816	2.394	2.934	3.633	32%	23%	24%
67.1 Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	599	895	833	1.204	49%	-7%	44%
67.2 Discapacidad	694	792	1.057	1.262	14%	33%	19%
67.3 Víctimas del Conflicto Armado	523	707	1.044	1.168	35%	48%	12%
68. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	11.009	19.619	13.766	19.919	78%	-30%	45%
68.1 Planeación Integral en Salud	1.127	4.547	3.387	7.186	303%	-26%	112%
68.2 Vigilancia en Salud Pública (Incluye Inversión en LSP)	2.448	6.862	7.780	9.187	180%	13%	18%
68.3 Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	7.434	8.209	2.599	3.547	10%	-68%	36%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Ahora bien, conforme al análisis efectuado por la Dirección de Promoción y Prevención y Dirección de Epidemiología y Demografía, se evidencia los siguientes aspectos:

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

**Tabla 38. PFTS 2020-2023**

Cifras millones de pesos

VIGENCIA	ESTIMADO PFTS	EJEUCTADO PFTS	DOCUMENTO TECNICO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
2020	22.010	40.198	N/A	18.188	83%
2021	26.455	46.028	N/A	19.573	74%
2022 (primer semestre)	35.175	18.341	N/A	-16.834	-48%

Fuente: (SISPRO). Plan Financiero Territorial 2020-2023

Las fuentes definidas en el PFTS vigencias 2020-2023 corresponden a los recursos de la Nación, de destinación específica, libre inversión, Sistema General de Participaciones -SGP- y cofinanciación; en las cuales, la mayor participación son los recursos del SGP entre un 70% y 80% para cada una de las vigencias analizadas.

Del análisis de la proyección formulada en el PFTS 2020-2023, frente a las cifras reportadas en el documento técnico, se reflejan cifras diferenciales de una vigencia a otra, como se detalla en la tabla 39 y porcentajes proyectados frente al reporte del documento, en cifras que varían en un 183% para el 2020, con un mayor valor ejecutado que lo proyectado en el PFTS; (174%) en la vigencia 2021 registrando mayor valor de lo estimado del PFTS; (-52%) para el año 2022 en el primer semestre. De lo anterior, se indica que respecto a los valores registrados en el PFTS y el documento técnico, estos no especifica la respectiva dimensión en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.

Ahora bien, una vez verificada la información reportada en los informes de ejecución para cada una de las vigencias, se menciona que, en el 2020, 2021 y 2022 del primer semestre, los valores consignados en el documento técnico son consistentes con la validación de cada una de las líneas estratégicas reportadas en el informe de la siguiente manera:

**Tabla 39. Ejecuciones Presupuestales 2020-2021- 2022**

Cifras Millones de Pesos

DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REPORTE FUT					
	2020	2021	2022	% PARTICIPACIÓN 2020	% PARTICIPACIÓN 2021	% PARTICIPACIÓN 2021
SALUD AMBIENTAL	4669	4195	1599	128%	105%	38%
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1023	1683	1588	67%	188%	71%
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	661	1218	695	80%	128%	72%
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1166	1914	888	97%	124%	49%
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1562	2113	1719	92%	110%	58%
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	3756	8246	4771	86%	149%	77%
SALUD Y ÁMBITO LABORAL	378	445	334	107%	150%	75%
SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	890	539	0	268%	180%	0%
<b>DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP</b>						
GESTION DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES	1344	2394	2303	108%	89%	94%
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA	24749	23281	4444	366%	281%	51%

DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REPORTE FUT					
	2020	2021	2022	% PARTICIPACIÓN 2020	% PARTICIPACIÓN 2021	% PARTICIPACIÓN 2021
GESTIÓN DE LA SALUD (INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA)						
<b>TOTAL</b>	<b>40.198,0</b>	<b>46.028,0</b>	<b>18.341,0</b>			

Fuente: (CUIPO). Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023

Las cifras verificadas en la ejecución presupuestal para las vigencias 2020-2021 y 2022(primer semestre) no fueron consignadas en el documento técnico definido por la entidad territorial, se informa por parte del departamento que la información está cargada en el FUT. Para el periodo 2020 y 2021, las dimensiones tuvieron una ejecución por encima de los proyectado en el PFTS.

**Tabla 40.**

Cifras Millones de Pesos

DIMENSIÓN PRIORITARIA	2022	2023
SALUD AMBIENTAL	4.334	4.703
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	2.362	2.216
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	1.099	837
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	2.817	2.097
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	2.899	2.327
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	7.184	6.852
SALUD Y ÁMBITO LABORAL	509	5.156
SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	-	-
<b>DIMENSIÓN TRANSVERSAL</b>		
GESTION DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES	2.979	3.005
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD (INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA)	6.765	5.472
<b>TOTAL</b>	<b>30.948</b>	<b>32.665</b>

Fuente: Información CUIPO

Luego de analizada las fuentes de ejecución presupuestal de las vigencias 2022 y 2023 se evidencia la estructura técnica definida en el -CUIPO -mencionando que el detalle Sectorial, igualmente, contiene los ejes estratégicos contenidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 para el Departamento de Cundinamarca. Cabe anotar que para el periodo 2022 y 2023 no se asignaron recursos para la dimensión Salud Pública en Emergencias y Desastres.

Así las cosas, se consideró procedente iniciar el análisis de la información correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 a partir de las fuentes oficiales reportadas por la entidad territorial a través de las ejecuciones presupuestales y el documento técnico presentado de soporte.

## 5.6 Otros Gastos en Salud

### 5.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes por Componente en la Tabla 41, se observa el comportamiento de las fuentes utilizadas para la financiación de Otros Gastos del FLS

**Tabla 41. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud**

Cifras en millones de pesos

Concepto - Fuentes	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
<b>41. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>58.381</b>	<b>72.879</b>	<b>146.245</b>	<b>149.314</b>	25%	101%	2%
46. Excedentes de Rentas Cedidas	22.709	49.641	130.162	121.361	119%	162%	-7%
47. Sistema General de Regalías	23.655	128	-	-	-99%	-	-
48. Recursos Nación	1.292	8.626	8.048	4.804	568%	-7%	-40%
50. Otros Recursos	10.724	14.484	8.035	23.149	35%	-45%	188%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formulario Rentas y Otras Fuentes presentado por la ET.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Usos, en la Tabla 42, se observa los recursos que se ejecutaron en el Componente Otros Gastos en Salud- Inversión:

**Tabla 42. Costo Otros Gastos en Salud – Inversión**

Cifras Millones de Pesos

Concepto – Usos	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
<b>70. SUBTOTAL OTROS GASTOS EN SALUD</b>	<b>146.383</b>	<b>182.840</b>	<b>338.956</b>	<b>707.793</b>	25%	85%	109%
71. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	-	-	-
<b>74. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>146.383</b>	<b>182.840</b>	<b>338.956</b>	<b>707.793</b>	<b>25%</b>	<b>85%</b>	<b>109%</b>
75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	6.540	2.062	936	930	-68%	-55%	-1%
76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	3.771	26.122	98.525	443.669	593%	277%	350%
77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	23.818	9.958	645	29.454	-58%	-94%	4469%
78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	0	0	0	0	-	-	-
79. Otros Gastos Inversión	112.254	144.698	238.850	233.740	29%	65%	-2%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Para las vigencias 2020, 2021 y 2022, el rubro que mostró mayor comportamiento en el gasto fue el “29. Otros Gastos de Inversión”, los cuales superaron el 70% del monto total ejecutado.

Por otro lado, para todas las vigencias, no se ejecutaron gastos frente al componente “28. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)”, diferentes a infraestructura y dotación.

Finalmente, se evidencia un crecimiento significativo del gasto entre las vigencias 2022 y 2023 representado en una variación del 52%, que se explica por el componente “26. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud” frente al cual el gasto ascendió a \$ 443.669 millones (62,6%) en la vigencia 2023.

## A. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, los gastos de inversión se analizan con la información del formulario y el documento técnico adjunto por el Departamento en el PFTS cuatrienio 2020 – 2023, así como, la verificación de la información del archivo en Excel PFTS-Reporte Plan Usos: Reporte del uso de los recursos aplicados, según lo registrado en el formulario de usos por componente (Ajustado), Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" observándose lo siguiente:

**Tabla 43. Usos Inversión**

Cifras Millones de Pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Total, general	Variación		
						20-21	21-22	22-23
Dotación Hospitalaria	23.818	9.958	645	29.454	63.875	-58%	-94%	4469%
Infraestructura Física	3.771	26.122	98.525	443.669	572.087	593%	277%	350%
Mejoramiento Gestión	75.676	79.174	120.933	53.786	329.568	5%	53%	-56%
Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE	6.540	2.062	936	930	10.468	-68%	-55%	-1%
Reorganización institucional	-	-	-	-	-	-	-	-
Telesalud	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total, general</b>	<b>109.805</b>	<b>117.316</b>	<b>221.038</b>	<b>527.840</b>	<b>975.998</b>	<b>7%</b>	<b>88%</b>	<b>139%</b>

Fuente: Base en Excel 6- PFTS-Reporte Programa Red. Entregado por el Departamento de Cundinamarca. Plan Financiero Territorial de Salud para Cundinamarca 2020-2023. – Verificado con la información del archivo en Excel PFTS-Reporte Plan Usos: Reporte del uso de los recursos aplicados, según lo registrado en el formulario de usos por componente (Ajustado).

Al respecto, se analiza cada ítem del Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" de la siguiente manera:

- **Reorganización institucional.**

En el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE del Departamento de Cundinamarca Año 2020, fue viabilizado según concepto dado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202023101940571 del 08 de diciembre de 2020. En la vigencia 2022, se efectuó la actualización de portafolios de servicios que se incluyeron como parte integral del documento de red mediante radicado 2022423001675032 del 10 de agosto de 2022 y radicado 202323120118471 del 23 de enero de 2023. El concepto técnico al alcance del PTRRM de redes, fue emitido el 18 de abril de 2023, mediante radicado 202323110733451.

En este contexto, se enuncia lo siguiente:

*" (...) La Secretaría de Salud de Cundinamarca sustenta la presentación del alcance con la expedición del Decreto 515 del 28 de diciembre de 2022 "Por la cual se establece la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca, en desarrollo de redes funcionales, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 07 de 2020 y se dictan otras disposiciones".*

*El mencionado Decreto en sus considerandos expresa: "...Que en este orden de ideas, aunado al hecho que el gobierno nacional ha planeado que se presentará a consideración del Congreso de la República una reforma estructural del sistema de salud el próximo año, se ha tomado la decisión por parte del Departamento de que la Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del*

*Departamento, se realice y desarrolle a través de redes de prestación de servicios de salud funcionales y no conformar redes fusionadas..”; y, decreta en el artículo primero: “Objeto. Establecer la reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca en desarrollo de redes funcionales de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas 007 de 2020”. (..)”*

De otra parte, la entidad territorial señala que:

*(...)*

- 1. Efectos del Decreto 515 de 2022 contenidos en el alcance y su contraste con el concepto técnico de PTRRMR vigente viabilizado en el año 2020**

### **1.1. Reorganización por Regiones de Salud**

*El PTRRMR vigente viabilizado mediante concepto técnico Radicado MSPS 202023101940571 del 08/12/2020, describe en el numeral seis (6) denominado “Nueva propuesta de organización de la red”, Subtítulo “Propuesta por Subregiones” lo siguiente: “En la propuesta del nuevo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE en el departamento de Cundinamarca, se precisa que pasa de 12 regiones de salud a 14 regiones integradas e Integrales, seis de ellas funcionales (1. Sabana Centro Occidente, 2. Medina, 3. Centro Oriente Almeidas, 4. Soacha, 5. Centro Oriente Guavio, y 6. Noroccidente); y ocho fusionadas (1. Norte, 2. Nororiente, 3. Sur Oriente, 4. Sur, 5. Sur Occidente, 6. Centro, 7. Sabana Centro y 8. Bajo Magdalena)”.*

*El alcance de la Secretaría de Salud de Cundinamarca presentado mediante radicado MSPS 202342300383002 del 17/02/2023, en adopción de las directrices del Decreto 515 de 2022, enuncia frente al PTRRMR ajuste del numeral seis (6) denominado “Nueva propuesta de organización de la red”, Subtítulo “Propuesta por Subregiones”, el cual queda así: “En la propuesta del nuevo Programa territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE en el Departamento de Cundinamarca se precisa que se pasa a contar con 14 Regiones de Salud Integradas e Integrales de manera funcional: 1. Región de Salud Sabana Centro Occidente 2. Región de Salud Medina 3. Región de Salud Centro Oriente Almeidas 4. Región de Salud Soacha 5. Región de Salud Centro Oriente Guavio 6. Región de Salud Noroccidente 7. Región de Salud Norte 8. Región de Salud Nororiente 9. Región de Salud Suroriente 10. Región de Salud Sur 11. Región de Salud Suroccidente 12. Región de Salud Centro 13. Región de Salud Sabana Centro 14. Región de Salud Bajo Magdalena”.*

*Con relación a la definición de redes funcionales registrado en la página 49 del concepto de viabilidad, enuncia que con el ajuste se trasciende de una denominación entendida como: “Redes funcionales: Se entenderá por redes funcionales integradas e integrales las Empresas Sociales del Estado consideradas individualmente y sus sedes dependientes, que sin fusionarse actuarán de manera coordinada y en red para la prestación eficiente de los servicios de salud”; a una nueva definición que adopta lo ordenado por el Decreto 515 de 2022, la cual queda así: “Redes Funcionales: Se entenderá por redes funcionales integradas e integrales las Empresas Sociales del Estado consideradas individualmente y sus sedes dependientes, que actuarán de manera coordinada y en red para la prestación eficiente de los servicios de salud”. El ajuste elimina la denominación de redes fusionadas, atendiendo el artículo primero del Decreto 515 de 2022 expedido por la Gobernación de Cundinamarca. (..)”.*

En razón a lo antes expuesto y al analizar el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento de Cundinamarca para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Cundinamarca, Cuatrienio 2020 - 2023, se observa que no asignaron recursos para este ítem, lo cual es coherente con el PTRRMR viabilizado por este Ministerio.

- **Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE**

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

En este contexto, el artículo ibidem, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Para el caso del Departamento de Cundinamarca, el comportamiento de las ESE en el marco de los Programas Fiscales y Financieros durante el cuatrienio 2020 y 2023 mostró lo siguiente:

El Departamento en el Informe técnico menciona que:

*“transfirió recursos a través de convenios interadministrativos a las Empresas Sociales del Estado que se encontraban con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y en ejecución.”*

*“...[...] La Empresa Social del Estado ESE Hospital Santa Matilde de Madrid termino su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el 31 de diciembre de 2019”.*

*“...[...] Las Empresas Sociales del Estado ESE Hospital San Francisco de Gacheta, ESE ESE Hospital Maria Auxiliadora de Mosquera, ESE Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de UNE terminaron su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el 31 de diciembre de 2020.*

*La Empresa Social del Estado ESE Hospital Ismael Silva de Silvania termino su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el 31 de diciembre de 2021.*

*La Empresa Social del Estado ESE Hospital Policlínico de Junín termino su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el 31 de diciembre de 2021”.*

Sobre el particular, se indica que el Departamento como se expuso anteriormente, durante el cuatrienio ha apoyado a las ESE con recursos por valor de \$10.468 millones para garantizar la prestación de los servicios de salud y financiar parcialmente el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, gastos de operación corriente y pago de pasivos.

Adicionalmente es pertinente mencionar que con base en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado –ESE, definido por la Dirección Departamental de Salud y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 10 de diciembre de 2020, las Empresas Sociales del Estado ESE Hospital San Antonio de Anolaima, ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, ESE Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco y ESE Hospital Salazar de Villeta, suspenden la ejecución de sus Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en atención a los procesos de fusión o liquidación que se establecieron.

Así mismo es importante indicar que la ESE Mercedes Téllez De Pradilla - Hospital Viani, finalizó la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero en la vigencia 2023.

Actualmente la ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE es la única ESE que se encuentra ejecutando un PSFF desde la vigencia 2015, el cual tiene prevista su finalización en la vigencia 2024. Al respecto la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Concepto de Viabilidad emitido al PSFF de la ESE manifestó: “El Programa le fue viabilizado el 26 de agosto de 2016 y finalizaba su Programa en la vigencia 2019; sin embargo, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de 2018, que arroja Alerta Alta, el MHCP recomendó la presentación de la modificación del PSFF debiendo proyectar un nuevo escenario mínimo por 3 años”. Para la financiación de las medidas y el pago de pasivos se previeron fuentes de financiación provenientes de los excedentes de la operación corriente de las vigencias 2020 de 2021, los cuales se estimaron en \$224 millones.

Al respecto, verificada la información reportada en el CHIP relacionada con el monitoreo de la vigencia 2022, la ESE informa un valor de \$560 millones ejecutados de recursos provenientes del Departamento, no obstante, en el componente del PFTS de “Programas RTRRMR y PSFF” la entidad reporta un valor de \$360 millones ejecutados. Para las vigencias 2021 y 2023 los valores de los aportes del Departamento si resultan consistentes.

Por otro lado, conforme lo previsto en la Resolución 1342 de 2019 y Resolución 851 de 2023 las ESE que se encuentran en trámite de viabilidad de los PSFF son:

**Tabla 44.**

Municipio	Código habilitación	Nombre	Nivel	Carácter REPS	Res 851/2023	Estado actual 2023
ANOLAIMA	2504000352	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
ARBELÁEZ	2505300023	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo alto	
BOGOTÁ D.C	2500009224	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	3	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
CAJICÁ	2512600353	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCION CAJICA	1	MUNICIPAL	Riesgo medio	
CAQUEZA	2515100016	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	2	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
CARMEN DE CARUPA	2515400077	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo alto	
CHÍA	2517500020	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo alto	
CHOCONTÁ	2518300025	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
CUCUNUBÁ	2522400277	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	1	MUNICIPAL	No categorizada	PSFF en trámite de viabilidad
EL COLEGIO	2524500057	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
EL PEÑÓN	2525801860	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAYETANO MARIA DE ROJAS	1	MUNICIPAL	No categorizada	PSFF en trámite de viabilidad

Municipio	Código habilitación	Nombre	Nivel	Carácter REPS	Res 851/2023	Estado actual 2023
FACATATIVÁ	2526900049	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	2	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
FOMEQUE	2527900055	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
FOSCA	2528100212	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	1	MUNICIPAL	Riesgo alto	
FUNZA	2528602522	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
FUSAGASUGÁ	2529000036	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	2	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
GACHETÁ	2529700035	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	2	DEPARTAMENTAL	No categorizada	Remitido a la SNS - PMI en trámite de viabilidad
GUACHETÁ	2531700044	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
GUADUAS	2532000074	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
GUATAVITA	2532600053	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
JUNÍN	2537200314	E.S.E POLICLINICO DE JUNIN	1	MUNICIPAL	No categorizada	PSFF cumplido y finalizado 2022
LA MESA	2538600043	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	2	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
LA PALMA	2539400034	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo medio	
LA VEGA	2540203113	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
MADRID	2543000021	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
MEDINA	2543800045	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
MOSQUERA	2547300303	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	1	MUNICIPAL	Sin riesgo	
NEMOCÓN	2548600037	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
NIMAIMA	2548900276	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	1	MUNICIPAL	No categorizada	PSFF en trámite de viabilidad
PACHO	2551300028	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	2	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
PUERTO SALGAR	2557200052	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo alto	
RICAUARTE	2561201832	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAUARTE	1	MUNICIPAL	No categorizada	PSFF Viabilizado

Municipio	Código habilitación	Nombre	Nivel	Carácter REPS	Res 851/2023	Estado actual 2023
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	2564502173	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1	MUNICIPAL	Riesgo medio	
SAN FRANCISCO	2565802219	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	1	MUNICIPAL	Riesgo alto	
SAN JUAN DE RÍO SECO	2566200061	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
SASAIMA	2571800018	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
SESQUILÉ	2573600017	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
SILVANIA	2574300381	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E.	1	MUNICIPAL	No categorizada	Remitido a la SNS - PMI en trámite de viabilidad
SOACHA	2575400075	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	1	MUNICIPAL	Sin riesgo	
SOACHA	2575400380	E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
SOPÓ	2575800051	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
SUESCA	2577200378	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	1	MUNICIPAL	Sin riesgo	
TABIO	2578500060	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
TAUSA	2579300131	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA	1	MUNICIPAL	Sin riesgo	
TENJO	2579900056	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo bajo	
TOCAIMA	2581500027	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo medio	
UNE	2584501896	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	1	MUNICIPAL	Riesgo bajo	
VERGARA	2586200054	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	1	DEPARTAMENTAL	Riesgo alto	
VIANÍ	2586701909	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA (E.S.E.) HOSPITAL VIANI PRIMER NIVEL DE ATENCION	1	MUNICIPAL	No categorizada	PSFF Viabilizado
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	2584300026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	2	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
VILLETA	2587500032	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	1	DEPARTAMENTAL	Sin riesgo	
VIOTÁ	2587800041	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	1	MUNICIPAL	Riesgo medio	

Fuente: Base en Excel D Prestación de Servicios y Atención Primaria -MSPS – Resolución 851 de 2023 - Informe Evaluación PSFF - MHCP corte a 31 dic de 2022, Oficio SNS estado Programas de Mejoramiento Institucional corte a 31 dic de 2022, Listado de ESE publicado, en la página web de la SNS, con corte a 30 de abril de 2023, se encuentran en intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la SNS y en acuerdo de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999).

En la Resolución 851 de 2023 puede leerse que, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el Covid19, mediante la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020, se suspende la categorización del riesgo como se establece en el “Artículo 6. Suspensión del plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado”.

Por lo anterior, a pesar que, en los años 2020, 2021 y 2022, fue suspendida la Categorización del Riesgo y que, en el 2023, existen Empresas Sociales del Estado que fueron categorizadas en riesgo medio y alto, es coherente con el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento en el PFTSD 2020 - 2023, donde se asignaron recursos para este ítem, como apalancamiento enunciando en el documento técnico lo siguiente:

*“... Por lo tanto en los años 2019,2020,2021,2022 y 2023 el Departamento de Cundinamarca-Secretaria de Salud han venido apalancando financieramente a las Empresas Sociales con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público garantizando recursos para garantizar la prestación de los servicios de salud en cada uno de los municipios sede de estas ESE y sus municipios dependientes, de igual forma sea garantizada el equilibrio y la sostenibilidad financiera de toda la red de Hospitales públicos del Departamento de Cundinamarca....” “(...)*

*Por lo anterior se realizó apalancamiento financiero a las Empresas Sociales con programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado en el periodo 2019 a 2023 de la siguiente Forma:*

AÑO	VALOR EN \$
2019	9.459.389.040
2020	6.540.174.164
2021	2.062.000.000
2022	936.000.000
2023	930.000.000

*Para garantizar la prestación de los servicios de salud y financiar parcialmente el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, gastos de operación corriente y pago de pasivos. (...)*

- **Infraestructura física.**

Según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento de Cundinamarca, para el informe de análisis del Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Cundinamarca, Cuatrienio 2020 – 2023, el Departamento reporta los siguientes recursos: \$3,771,107,076 para el 2020, \$26,121,656,282 para el 2021, \$98,524,686,838 para el 2022 y \$443,669,493,244 para el 2023, para un total de \$572,086,943,440 durante el cuatrienio 2020-2023; observándose una variación positiva entre el 2020/2021 del 85.56%, un aumento del 73.49% entre el 2021/2022 y un aumento del 77.79% entre el 2022-2023.

En el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE del Departamento de Cundinamarca Año 2020, fue viabilizado según concepto dado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202023101940571 del 08 de diciembre de 2020. En la vigencia 2022, se efectuó la actualización de portafolios de servicios que se incluyeron como parte integral del documento de red mediante radicado 2022423001675032 del 10 de agosto de 2022 y radicado 202323120118471 del

23 de enero de 2023. El concepto técnico al alcance del PTRRM de redes, fue emitido el 18 de abril de 2023, mediante radicado 202323110733451.

“(...)

*En cuanto a las necesidades de infraestructura física y su coherencia con los requerimientos de atención, se presenta el balance integral de las inversiones programadas en cuanto a infraestructura y dotación, dentro de su priorización se contempla iniciar por las instituciones cabeza de región de salud con la finalidad de lograr mayor resolutivez, alternando con las instituciones contempladas como PP2 para garantizar mejor oferta de servicios de urgencias y de atención del parto garantizando una pronta respuesta a las necesidades sentidas de la población supliendo así una de las principales dificultades encontradas en la anterior organización de la red....”*

	Infraestructura	Dotación	Total
GRAN TOTAL:	\$ 152.320.000.000	\$ 78.838.263.190	\$ 231.158.263.190

*“...En cada una de las Regiones de Salud se desarrollará un Nodo del Sistema de Emergencias Médicas del Departamento, articulado con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- CRUE de Cundinamarca, de conformidad con las necesidades de la población, la demanda de servicios y la accesibilidad geográfica con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad y resolutivez de la atención.*

*Por otra parte, en el evento en que se identifiquen necesidades particulares de la población se podrán crear nuevas instituciones prestadoras de servicios de salud, las cuales podrán ser integradas a las Regiones que lo requieran o las que pertenezcan según su ubicación geográfica. (...)”*

Así mismo, en el Documento Técnico presentado por el Departamento de Cundinamarca para el Informe del PFTS del Cuatrienio 2020-2023, menciona lo siguiente:

“(...)

**INFRAESTRUCTURA: Aporte Total en Infraestructura: \$ 572.086.943.440**

*En el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Cundinamarca adelantada por la Secretaría de Salud del Departamento de Salud de Cundinamarca y viabilizada en el 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social se identificó la necesidad de fortalecer la infraestructura Hospitalaria de las Regiones de salud lo que permitió : i) ampliar la capacidad instalada; ii) mejorar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales; iii) reducir el porcentaje de remisiones; iv) atender la demanda potencial de servicios en la región y v) ampliar la capacidad resolutivez del Hospital, cumpliendo así lo establecido en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 y su meta de implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental.*

*De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se hace mención a la inversión por vigencias: Por parte de la secretaria de Salud:*

**Para la vigencia 2020:** No se realizaron proyectos de infraestructura hospitalaria (pandemia covid-19).

**Para la vigencia 2021:** se cuenta con 8 proyectos, en los municipios de Anolaima, El Colegio, Chipaque, Fusagasugá, Guayabetal, Gachancipá, Cota y Madrid, de los cuales los dos (2) primeros corresponden a estudios y diseños y los seis (6) restantes a proyectos de infraestructura con una inversión total de \$ **12.960.575.847**; Adicional cuenta con convenio tripartito con un valor de \$4.056.166.212 en el Municipio de Ubaté con el siguiente detalle: Salud: \$2.100.000.000 + ICCU \$1.956.166.212.

**Para la vigencia 2022:** se cuenta con 11 proyectos de infraestructura hospitalaria por un valor de \$ 47.811.540.727

**Para la vigencia 2023** se cuenta con 25 proyectos de infraestructura hospitalaria por un valor de \$ **348.544.050.221**

*Durante el cuatrienio recursos salud se asignaron un total de \$ 409.316.166.795 para 40 proyectos de infraestructura 3 proyectos de estudios y diseños a nivel hospitalario en el Departamento por parte de la secretaria de salud de Cundinamarca para mejorar las condiciones físicas y poder cumplir con la normatividad vigente. (...)”*

**El Departamento de Cundinamarca menciona que \*\*\*\*\* Para concluir el Departamento de Cundinamarca Realizo una inversión en infraestructura Hospitalaria de \$ 572.086.943.440\*\*\*\*\* “(…)”**

- **Dotación Hospitalaria**

En cuanto a dotación hospitalaria, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento de Cundinamarca, para el informe de análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Cundinamarca, Cuatrienio 2020 – 2023, el Departamento reporta los siguientes recursos: \$23,817,869,665 para el 2020, \$9,958,409,016 para el 2021, para el 2022 \$644,616,574 y para el 2023 \$29,453,683,195, para un total de \$ 63,874,578,450 durante el cuatrienio 2020-2023; observándose una variación negativa entre el 2020/2021 de -139.17%, una disminución del -1444.86% entre el 2021/2022 y un aumento del 97.81% entre el 2022-2023.

El análisis correspondiente se realiza en el ítem de infraestructura física.

- **Telesalud**

Según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento de Cundinamarca, para el informe de análisis del Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Cundinamarca, no se contemplan recursos par Telesalud, coherente con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE del Departamento de Cundinamarca Año 2020, fue viabilizado según concepto dado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202023101940571 del 08 de diciembre de 2020. En la vigencia 2022, se efectuó la actualización de portafolios de servicios que se incluyeron como parte integral del documento de red mediante radicado 2022423001675032 del 10 de agosto de 2022 y radicado 202323120118471 del 23 de enero de 2023. El concepto técnico al alcance del PTRRM de redes, fue emitido el 18 de abril de 2023, mediante radicado 202323110733451.

- **Mejoramiento de la gestión**

En cuanto a Mejoramiento de la Gestión, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento en PFTS 2020 – 2023, el Departamento reporta los siguientes recursos: \$75,676 millones para el 2020, \$79.174 millones para el 2021, para el 2022 \$120.933 millones y para el 2023 \$53.786, millones, para un total de \$329.568 millones en el cuatrienio 2020-2023; observándose una variación positiva del 4.42% entre el 2020/2021, un aumento del 34.53% para el 2021/2022 y una disminución del -124.84% entre el 2022-2023.

“(…)”

**MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN**

*El departamento de Cundinamarca ha apoyado financieramente en la operación de las ESE de la red pública departamental, basados en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que establece: “Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro” para apoyo en las ESE de gastos de operación comercial y funcionamiento que se traducen en mejoramiento de la gestión.*

*En ese sentido la inversión anual se realizó de la siguiente manera:*

2020: \$75.675.513.618  
2021: \$79.713.622.978  
2022: \$120.392.693.593  
2023: \$53.786.392.587

(..)”

En razón a lo antes expuesto, las acciones desarrolladas para el Mejoramiento de la gestión en el cuatrienio 2020-2023, son coherentes con el PTRRM de redes vigente para el Departamento, según menciona lo siguiente:

“(…)

La Red de Prestadores de Servicios de Salud se diseña y organiza por Regiones de Salud teniendo como criterios de rediseño y reorganización funcional los siguientes: Población del Municipio, zona urbana o rural, cabeceras provinciales, vías de acceso, ubicación geográfica, factores socio culturales, donde se observa que Cundinamarca tiene tres características: a. Un escenario de dinámica rural y rural dispersa muy marcado en la mayor parte del territorio, b. Uno más urbano metropolitano conexo con Bogotá y en tres ciudades grandes no conexas que tienen concertada la mayor parte de la población del Departamento, c. Un escenario de ocupación de población flotante, los que inundan varias poblaciones los fines de semana especialmente en actividades recreativas y los que por migración forzada por pobreza tienen una alta rotación en el Municipio de Soacha.

De igual forma la reorganización contempla la población afiliada al Régimen Subsidiado, los isócronos a centros de referencia, la oferta de servicios en el Municipio y la Región, capacidad instalada, portafolio de servicios básicos a brindar a la población, producción, la complementariedad y el ordenamiento territorial buscando con ello optimizar los recursos del sistema, racionalizar la oferta de servicios de salud, evitar duplicidad de acciones y garantizar a los usuarios el acceso a los servicios de manera oportuna y racional. Adicionalmente contemplando las intervenciones requeridas para garantizar la atención y el fortalecimiento de la oferta pública con la situación de emergencia sanitaria decretada a nivel Nacional y Mundial. Organizando la oferta pública en 14 Regiones de Salud, conservando identidad con el ordenamiento territorial

## 5.6.2 Funcionamiento

De acuerdo a lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Rentas Territoriales, se observa:

**Tabla 45. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud**

Cifras en millones de pesos

Concepto - Fuentes	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
<b>37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>68.811</b>	<b>78.353</b>	<b>146.432</b>	<b>131.994</b>	14%	87%	-10%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	68.811	78.353	146.432	131.994	14%	87%	-10%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formulario Rentas presentado por la ET.

En tanto que lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Usos por Componente, evidencia que el departamento no maneja la subcuenta Otros Gatos en Salud Funcionamiento.

**Tabla 46 Costo Otros Gastos en Salud**

Cifras Millones de Pesos

Concepto - Usos	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
71. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	-	-	-

De lo anterior, verificado el informe técnico del PFTS presentado por la entidad territorial, se identifica que el mismo no desarrolla el componente de funcionamiento previsto por la Resolución 2448 de 2023. Y así mismo las ejecuciones presupuestales de gastos presentadas de las vigencias solicitadas no identifican la ejecución de dichos gastos en la unidad ejecutora de la Secretaria de Salud. Por lo anterior no es posible establecer una línea base del comportamiento del gasto en dicho componente durante las últimas 4 vigencias.

## 5.7 Deuda Entidad Territorial

Con la información reportada en los Formularios Renta Territorial, Otras Fuentes y Usos por Componente, en las tablas 47 y 48, se observa el comportamiento de las deudas del departamento de Cundinamarca en el periodo 2020-2023:

**Tabla 47. Comportamiento Deudas**

Cifras Millones de Pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación Porcentual		
					202-21	21-22	22-23
Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	-	-	-	-			
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	10.872	4.675	3.690	6.712	-57%	-21%	82%
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	747	23.733	4.710	-	3078%	-80%	-100%
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	22.318	17.272	1.459	317	-23%	-92%	-78%
<b>Total</b>	<b>33.937</b>	<b>45.681</b>	<b>9.858</b>	<b>7.029</b>	<b>35%</b>	<b>-78%</b>	<b>-29%</b>

Fuente: Elaborado por el MSPS-DFS a partir de Formulario Plan Usos Deuda -PFTS

En lo que respecta a las fuentes de financiación, conforme lo indicado por la Entidad Territorial, se presenta las siguiente:

**Tabla 48. Fuentes destinadas al pago de deudas**

Cifras Millones de Pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
Rentas Territoriales destinadas pago de deuda	9.021	5.579	1.459	252	-38%	-74%	-83%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	259	595	-	-	130%	-100%	-
Excedentes de Rentas Cedidas	43.002	15.567	11.114	1.880	-64%	-29%	-83%
Otros recursos	2.666	198	-	-	-93%	-100%	-
<b>Total</b>	<b>54.948</b>	<b>21.939</b>	<b>12.573</b>	<b>2.132</b>	<b>-60%</b>	<b>-43%</b>	<b>-83%</b>

Fuente: Elaborado por el MSPS-DFS a partir de Formulario Rentas y Otras Fuentes

- **Deudas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado**

En cuanto a las deudas por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado, según las fuentes de financiación reportadas por la entidad territorial para respaldar estas deudas, se observa que no se reportaron los recursos asignados por la Nación por valor de \$9.875 millones, para cofinanciar la Fase I desarrollada por el Departamento de Cundinamarca en el marco del Acuerdo de Punto Final - Decreto 2154 de 2019.

Respecto a la información reportada por la entidad territorial en el Formulario Usos por componente, para la vigencia 2020, se registran recursos que fueron aplicados en el pago de deudas por concepto de los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado por valor \$22.318 millones, este valor difiere de los recursos saneados por el departamento en el marco del Acuerdo de Punto Final -Decreto 2154 de 2019, cuyo valor fue \$32.061 millones. La entidad territorial aportó recursos de esfuerzo propio por valor de \$22.186 millones y la Nación cofinanció el valor de \$9.875 millones, de los cuales \$297 millones fueron reintegrados por la entidad territorial al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera al verificar el Formulario Deudas Territoriales, para la vigencia 2020, se reporta un saneamiento de deudas de la vigencia corriente y de la vigencia anterior por concepto de Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado, por valor de \$29.279 millones, monto que difiere con el valor saneado por la entidad territorial dentro del marco normativo de APF. En la vigencia 2021 se muestra un saneamiento de deudas por el mismo concepto por valor de \$18.224, en el 2022 \$1.898 millones y en el 2023 de \$233 millones, y se muestra un saldo de la deuda a 2023 por un valor negativo de -106.019 millones. En el documento técnico, se relaciona ítem con información de las deudas, en el cual tampoco hay total claridad.

En razón a lo expuesto, se evidencia que no hay consistencia en la información reportada, se presentan diferencias y no se reportó toda la información requerida en los formularios, lo que no permite hacer un análisis real del comportamiento de las deudas.

- **Deudas por Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada**

En el Formulario Usos por Componente, para el pago de deudas por concepto de Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada, se muestran recursos aplicados en las vigencias 2020, 2021 y 2022 por un valor total de \$29.190 millones, adicionando el valor de \$5.364 millones aplicados y citados en el ítem “costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada” del numeral 4.4 de este informe, se tiene un total de recursos utilizados para este concepto por valor de \$34.554 millones.

De acuerdo al reporte deudas, se muestra que el valor de la deuda por atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada en la vigencia 2019 era de \$713 millones, se reportan pagos de “saneamiento Deuda” por \$28.595 millones y “Saneamiento Deuda Año Anterior” por \$64.626 millones, más una deuda generada por \$61.557, y un saldo de la deuda proyectado a diciembre de 2023 en saldo negativo de -\$118.181 millones. En el documento técnico se menciona que el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2023, es de \$36.682 millones.

Conforme a lo anterior, se evidencia que no hay consistencia, ni precisión en las cifras reportadas, lo que dificulta el análisis de la información.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El departamento tiene un gran reto para ampliar su cobertura en el Régimen Subsidiado, según la certificación de la cobertura en el Régimen Subsidiado, elaborada por este Ministerio, con base en la encuesta Sisbén, realizado los respectivos cálculos, con corte a diciembre de 2022 clasificadas en los niveles I y II del Sisbén faltan por afiliar en todo el departamento 19.061 personas.

- No obstante, es importante señalar que la secretaria de salud señala que la población se encuentra asegurada en municipios limítrofes, lo cual imposibilitaría llegar al 100% de cobertura. Para el caso de los municipios de Soacha, Zipaquirá, Mosquera, Madrid, Fusagasugá entre otros.
- Por otra parte, el departamento actualmente registra un total de 192.366 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 32.306 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren encuesta para mantener su afiliación, para la población restante (160.060) se debe continuar las acciones pertinentes para garantizar la aplicación de la encuesta en su última metodología que permita la permanencia en el Régimen Subsidiado. Las anteriores cifras pueden ser consultadas en el enlace: Páginas - Cifras de afiliación en salud ([minsalud.gov.co](https://minsalud.gov.co)) donde se discriminan para cada uno de los 116 municipios del departamento.
- Se recomienda al departamento hacer un seguimiento en todos los municipios que registran población pobre sin afiliar, es decir, clasificados en los niveles I y II del Sisbén, en especial los municipios de Zipaquirá, Soacha, Madrid, Mosquera, Fusagasugá que presentan los mayores números de personas sin afiliar.
- Se sugiere que se disponga a los municipios toda la información con que cuenten tanto de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud– ADRES, así como del Departamento Nacional de Planeación -DNP con el fin de identificar la población con encuesta actualizada en el SISBÉN, pero sin afiliación en el SGSSS y propender por su afiliación.
- Se concluye que, lo establecido por el Departamento de Cundinamarca, en los formularios y en el documento técnico, reportados en el Plan Financiero Territorial de Salud Cuatrienio 2020 – 2023, con relación al Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", es coherente con lo planteado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE del Departamento de Cundinamarca Año 2020, fue viabilizado según concepto dado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202023101940571 del 08 de diciembre de 2020. En la vigencia 2022, se efectuó la actualización de portafolios de servicios que se incluyeron como parte integral del documento de red mediante radicado 2022423001675032 del 10 de agosto de 2022 y radicado 202323120118471 del 23 de enero de 2023. El concepto técnico al alcance del PTRRM de redes, fue emitido el 18 de abril de 2023, mediante radicado 202323110733451.
- Frente a las proyecciones previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.
- Se hace un llamado de atención al Departamento de Cundinamarca en cuanto al reporte de los gastos de funcionamiento, ya que en las ejecuciones presupuestales no se evidencia este rubro en las cuentas del Fondo Local de Salud y tampoco de desarrolla dicho componente el documento técnico presentado. Por lo tanto, se solicita mayor claridad en la distinción de los gastos y que sean reportados apropiadamente en los documentos solicitados a la Entidad.

- Se concluye que, el departamento viene cumpliendo con los porcentajes obligatorios de destinación que debe darse a cada una de las rentas cedidas en los componentes del Fondo Local de Salud, con unas pequeñas excepciones.
- La información reportada por el Departamento de Cundinamarca en las ejecuciones presupuestales respecto al recaudo de los ingresos y la ejecución de los gastos del Fondo de Salud, coincide con la información reportada a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial FUT, con algunas excepciones. Respecto a la información reportada en la Categoría CUIPO, el departamento no utilizó la etiqueta Detalle Sectorial en la Ejecución de Ingresos y Gastos, lo que dificulta identificar los recursos del Fondo Local de Salud. Es de mencionar, que en las ejecuciones presupuestales a pesar de que se puede identificar los ingresos a nivel de cada subcuenta del Fondo de Salud, el nivel de desagregación no es una estructura que permita consultar la información con facilidad.
- En la información reportada por la Entidad Territorial en los diferentes formularios del Plan Financiero Territorial de Salud – PFTS respecto a las fuentes y usos de los recursos en los componentes de salud, se evidencian algunas diferencias e inconsistencias en las cifras, más aún cuando la información a reportar correspondía a recursos ya recaudados y ejecutados.
- Se observa que en la información de las rentas territoriales, se reportan recursos destinados al componente Otros Gastos en Salud Funcionamiento, pero a nivel del uso de los recursos no se muestra la aplicación de los mismos en esta Subcuenta; evidenciando que el Departamento viene manejando la Subcuenta de Otros Gastos en Salud únicamente desde la cuenta de Inversión; al respecto es preciso indicar que según lo establecido en la Resolución 3042 de 2007, los ingresos de rentas cedidas destinadas a financiar gastos de funcionamiento, así como los gastos destinados a garantizar el funcionamiento de las direcciones de salud de las entidades territoriales, se deben manejar en la Subcuenta Otros Gastos en Salud a través de una cuenta bancaria denominada Otros Gastos en Salud Funcionamiento.
- Se recomienda a la Entidad Territorial, veracidad y guardar consistencia en la información a reportar en los diferentes formularios, la información debe ser verificada y validada antes de ingresarla al aplicativo; estas recomendaciones, importante tenerlas en cuenta para la presentación del Plan Financiero de Salud 2024-2027.
- Respecto al Documento Técnico, importante que allí se especifique o aclare por cada ítem, el detalle de la información reportada.
- Importante que al reportar la información en el aplicativo de PFTS, se suban los archivos en el campo que corresponde.

## CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Cundinamarca cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023, de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023 y el diligenciamiento de la información requerida a

través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin, no obstante, es importante señalar que no se cumplió con la totalidad de la entrega de la información requerida y existen aspectos que ocasionan desequilibrio en el Fondo Local de Salud o inconsistencias entre las fuentes de información. Por lo anterior, a continuación, se entrega a la Entidad Territorial una serie de recomendaciones específicas, las cuales se sugiere sean incorporadas en la presentación de los próximos PFTS presentados por la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de los recursos departamentales.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Asegurar que cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.
- Garantizar la entrega de la totalidad de la información requerida para los próximos Planes Financieros Territoriales en Salud, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 2448 de 2023.

Bogotá, 20 de noviembre 2024

**Elaboró:**



Firmado digitalmente  
por Ligia Ines  
Martinez Martinez

**LIGIA INES MARTINEZ MARTINEZ**  
Profesional Especializado  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL PÚBLICO**



**PATRICIA PEÑA RINCON**  
Contratista o Profesional  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO**

**Revisó:**



Firmado  
digitalmente  
por Ricardo  
Triana Parga

**RICARDO TRIANA PARGA**  
Coordinador del Grupo de Análisis y  
Seguimiento a los Cargo Recursos del SGSSS  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL PÚBLICO**

**OLIVERA  
VILLANUEVA  
FERNANDO**

Firmado  
digitalmente por  
OLIVERA  
VILLANUEVA  
FERNANDO

**FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA**  
Asesor  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO**

**Aprobó:**



Firmado  
digitalmente por  
Otoniel Cabrera  
Romero

**OTONIEL CABRERA ROMERO**  
Director  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL PÚBLICO**

**URREA DUQUE  
NESTOR  
MARIO**

Firmado  
digitalmente por  
URREA DUQUE  
NESTOR MARIO

**NESTOR MARIO URREA DUQUE**  
Director  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO**

## Anexo 1. Información de trámites del PFTS

### Plan Inicial:

ID Plan	7	14-11-2023
ID Estado Presentado	49	14-11-2023

### Devolución Plan:

202332012480531	21-11-2023
-----------------	------------

### Plan Ajustado:

ID Plan	43	24-11-2023
ID Estado Presentado	99	29-11-2023

### Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010473493	11-12-2023
MSPS - DEYD	202332010473543	11-12-2023
MSPS - DPSYAP	202332010473533	11-12-2023
MSPS DROASRLP	202332010473523	11-12-2023
MHCP - DAF	202332012642941	11-12-2023

### Respuestas de Conceptos:

MSPS - DPYP	202421000026803	16-01-2024
MSPS - DEYD	202422000002593	02-01-2024
MSPS - DPSYAP	202323110498823	22-12-2023
MSPS DROASRLP	202331200500463	26-12-2023
MHCP - DAF	####	Fecha